
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	12
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 128/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2020

VISTO el expediente EX-2019-37622722-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia dejar establecido el pago de una gratificación única y extraordinaria, en concepto de bono no remunerativo, no bonificable, para el personal policial enmarcado en la Ley N° 13.982, afectado al operativo de seguridad que tuvo lugar con motivo del 34° Encuentro Nacional de Mujeres celebrado los días 12, 13 y 14 de octubre de 2019 en la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad dispuso un operativo policial con el fin primordial de garantizar la seguridad de las/os participantes del 34° Encuentro Nacional de Mujeres celebrado los días 12, 13 y 14 de octubre de 2019 en la ciudad de La Plata;

Que se determinó el otorgamiento de una gratificación, única y extraordinaria, por persona de pesos tres mil (\$ 3.000) en concepto de bono no remunerativo, no bonificable, para las/os agentes de Policía, enmarcadas/os en la Ley N° 13.982, que hayan sido afectadas/os al mentado operativo de seguridad;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el pago de una gratificación única y extraordinaria, en concepto de bono no remunerativo, no bonificable, bajo la denominación "Bono 34° Encuentro Nacional de Mujeres", de pesos tres mil (\$ 3.000) por persona, que se efectuara al personal policial enmarcado en la Ley N° 13.982, afectado al operativo de seguridad que tuvo lugar con motivo del 34° Encuentro Nacional de Mujeres celebrado los días 12, 13 y 14 de octubre de 2019 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las erogaciones que ha demandado la implementación del pago extraordinario determinado por el presente han sido atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, habiendo efectuado el entonces Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 129/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2018-16604991-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual María Laura PIETRACUPA solicita el subsidio previsto en el artículo 6°, inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos, en su carácter de derechohabiente del ex agente Gonzalo Raúl FREIRE, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura PIETRACUPA solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge Gonzalo Raúl FREIRE, quien revistaba como agente de la planta permanente del referido Instituto (orden 4);

Que obra en autos el certificado de defunción del extinto agente mencionado (orden 5) y por RESOL-20181939-GDEBA-IPLYCMJGM se dispuso su cese por fallecimiento, a partir del 7 de agosto de 2018;

Que en el orden 11 obra acta de matrimonio, teniéndose debidamente acreditado el vínculo;

Que conforme, lo dispone el artículo 6° apartado III del Anexo I de la Resolución N° 86/92, corresponde liquidar a los

derechohabientes del agente fallecido un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5.50 al importe que, en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, perciba el agente al tiempo de ocurrido el deceso;

Que el subsidio en cuestión se abona a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente;

Que, en relación a los causahabientes con derecho a percepción del beneficio, corresponde señalar que el Decreto N° 9650/80, en su artículo 34, apartado 1, establece que, en caso de fallecimiento del afiliado en actividad, gozarán de pensión, en primer orden de prelación, la viuda o viudo del causante, en concurrencia con los descendientes que se indican en los apartados a, b, c y d del mismo, siempre y cuando se reúnan las condiciones allí previstas;

Que encontrándose cumplimentados los recaudos previstos por la Resolución N° 86/92, corresponde hacer lugar al pago del subsidio reclamado a la señora María Laura PIETRACUPA;

Que en el orden 105 interviene la Delegación Fiscal, no teniendo objeciones que formular a la liquidación obrante en el orden 18;

Que en el orden 115 la Dirección de Casinos Zona II informa que no se registran solicitudes similares por parte de otros derechohabientes del ex agente fallecido Gonzalo Raúl FREIRE;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a abonar el subsidio por el fallecimiento, a favor de María Laura PIETRACUPA (DNI N° 17.231.801 - Clase 1964), en su carácter de derechohabiente del ex agente Gonzalo Raúl FREIRE, por una cantidad de pesos cuarenta mil doscientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 40.286,40), en los términos del artículo 6°, inciso III de la Resolución N° 86/92 para el personal de Casinos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero del presente, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas con cargo a la imputación presupuestaria Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 20, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 1.2, Programa 3, Actividad 2, Inciso 1, Principal 5, presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 394-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-04993441-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, el Decreto N° DECRE-2020-04974866-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESOL-2020-393-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires; la Resolución N° RESOL-2020-178-APN- MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante la Resolución N° RESOL-2020- 82-APN-ME, y

CONSIDERANDO:

Que la rápida propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus (COVID-19) ha motivado la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que, de acuerdo al último informe de la OMS del día 9 de marzo, se registraron en 96 países un total de 109.577 casos con 3.809 muertes, por lo que el riesgo de diseminación es alto para todos los países;

Que en el continente americano se han notificado un total de 663 casos de COVID-19 provenientes de 12 países y 23 personas han fallecido (22 en Estados Unidos y una en Argentina);

Que, en efecto, el 3 de marzo se detectó el primer caso de COVID-19 en Argentina, correspondiente a un viajero proveniente de Italia, confirmándose desde esa fecha y hasta el 9 de marzo, 17 casos importados confirmados de COVID-19, entre los que se encuentra un fallecido;

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, por lo que resulta fundamental el refuerzo de medidas preventivas tendientes a restringir las

posibilidades de circulación del virus;

Que, en ese entendimiento, por Resolución N° RESOL-2020-178-APN-MT, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación resolvió otorgar una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que hubieran ingresado al país desde el exterior, para que en forma voluntaria permanezcan en sus hogares;

Que, en esa misma dirección, para el ámbito laboral del Sector Público Provincial se ha otorgado por medio del DECRET-2020-04974866-GDEBA-GPBA una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), por un lapso de catorce (14) días corridos, a fin de reducir las posibilidades de contagio;

Que corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que dicha vigilancia implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que, por ello, mediante la Resolución N° RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP este Ministerio de Salud ha establecido la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en atención específicamente a la forma de propagación del virus, resulta imperioso reforzar las medidas para contenerla y para sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población;

Que, por tratarse de una enfermedad respiratoria de fácil contagio, los países afectados por la epidemia, tanto en Asia como en Europa y América, así como localmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han desalentado la realización de eventos masivos para evitar grandes aglomeraciones de público, en particular público proveniente del exterior, minimizando así el riesgo de contagio;

Que las medidas de prevención que se propician tienen por objetivo reducir la circulación del virus a fin de resguardar la salud de la población de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Recomendar la adopción de las siguientes medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del el virus que causa el COVID – 19:

1) Utilización de barbijos:

- a. Para todas aquellas personas que presentan síntomas de infección respiratoria: fiebre junto a tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria.
- b. Para los trabajadores y trabajadoras de la salud que atienden a personas con síntomas respiratorios.

2) Adecuada higiene de manos:

- c. Lavado de manos con agua y jabón.
- d. Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).
- e. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

3) Frecuente lavado de manos:

- f. Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- g. Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- h. Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- i. Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- j. Después de ir al baño o de cambiar pañales.

4) Adecuada higiene respiratoria:

- k. Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- l. Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- m. Limpiar las manos después de toser o estornudar.

5) Ventilación de ambientes:

- n. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- o. En otras circunstancias y lugares, se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

6) Para las personas que ingresen al país provenientes de zonas con transmisión de coronavirus:

- p. Reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias:
 - I. Lavarse frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol.
 - II. Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al estornudar o toser.

III. Ventilar los ambientes.

IV. Limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.

V. No automedicarse.

q. Permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos como ámbitos laborales, recreativos, deportivos, sociales, durante 14 días.

r. Consulta médica inmediata ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria), no auto medicarse, no subestimar ninguna manifestación clínica, seguir las recomendaciones de la jurisdicción en la que reside en relación con la modalidad de consulta. Se recomienda que sea a través de la atención a telefónica para disminuir el riesgo y organizar la consulta posterior.

7) Eventos masivos:

s. La suspensión de eventos masivos en los que se prevea la participación de personas provenientes de los países con circulación de este virus.

t. Evitar concurrir a eventos masivos en los que se prevea la participación o concurrencia de personas provenientes de países con circulación del virus.

8) Para personas mayores de 65 años o más

u. Reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias:

VI. Lavarse frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol.

VII. Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al estornudar o toser.

VIII. Ventilar los ambientes.

IX. Limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.

X. No automedicarse.

v. Minimizar las actividades sociales, fundamentalmente lugares cerrados con concurrencia importante de personas.

w. Consulta inmediata ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria), no auto medicarse, no subestimar ninguna manifestación clínica, seguir las recomendaciones de la jurisdicción en la que reside en relación con la modalidad de consulta. Se recomienda que sea a través de la atención telefónica para disminuir el riesgo y organizar la consulta posterior.

x. Recibir la vacuna antigripal y el esquema secuencial contra el neumococo según recomendaciones nacionales.

y. Postergar viaje a áreas de transmisión de coronavirus.

z. En todos los casos y especialmente para las personas residentes en instituciones para personas mayores, evitar las visitas de personas con síntomas respiratorios y quienes hayan estado en lugares de transmisión viral en los últimos 14 días.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 33-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03755339-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Santiago LUNGHITANO en el cargo de Director de Seguimiento de Medios de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, de Santiago LUNGHITANO, en el cargo de Director de Seguimiento de Medios de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Producción y Contenidos de este Ministerio de Comunicación Pública, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27.00.000, Ministerio de Comunicación Pública, en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, Dirección Provincial de Prensa, a partir del 1° de febrero de 2020, a Santiago LUNGHITANO

(D.N.I N° 36.273.490 -Clase 1991) en el cargo de Director de Seguimiento de Medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 34-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03755443-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Federico GRANILLO FERNANDEZ en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Vía Pública de la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, de Federico GRANILLO FERNANDEZ, en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Vía Pública de la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de este Ministerio de Comunicación Pública, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27.00.000, Ministerio de Comunicación Pública, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria, a partir del 1° de febrero de 2020, a Federico GRANILLO FERNANDEZ (D.N.I N° 31.475.839 - Clase 1985) en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Vía Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 49-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02786950-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-45-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que es importante destacar que la Contadora Pública Brígida Ivana GIACOBONI; la Contadora Pública Daniela Susana ALVAREZ; la Licenciada en Administración Marianela MATAS; la Abogada María Lucía de IGARZÁBAL; el Licenciado en Ecología y Recursos Naturales Renovables Jorge Daniel IBARRA, la Licenciada en Humanidades y Ciencias Sociales Marina Cecilia ROCHETEAU, reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos de Directora General de Administración, Directora de Compras y Contrataciones, Directora de Contabilidad, Directora de Servicios Técnico-Administrativos, Director de Informática y Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, respectivamente, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que María Lucía de IGARZÁBAL revista en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento Administrativo, Inicial, código 3-0000-XIII-4, categoría cinco (5), con un régimen de 30 horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a las personas, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Brígida Ivana GIACOBONI (DNI N° 24.130.289 - Clase 1974), Directora General de Administración, a partir del 2 de enero de 2020;

- Daniela Susana ALVAREZ (DNI N° 22.185.485 - Clase 1972), Directora de Compras y Contrataciones, a partir del 12 de diciembre de 2019;

- Marianela MATAS (DNI N° 38.204.031 - Clase 1994), Directora de Contabilidad, a partir del 13 de enero de 2020;

- María Lucía de IGARZÁBAL (DNI N° 35.734.469 - Clase 1991), Directora de Servicios Técnico-Administrativos, a partir del 12 de diciembre de 2019;

- Jorge Daniel IBARRA (DNI N° 12.707.476 - Clase 1957), Director de Informática, a partir del 1 de febrero de 2020;

- Marina Cecilia ROCHETEAU (DNI N° 23.942.526 - Clase 1974), Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el cargo de revista de María Lucía de IGARZÁBAL en el agrupamiento Administrativo, Inicial, código 3-0000-XIII-4, categoría cinco (5), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

Disposiciones

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DISPOSICIÓN DELEGADA SERyC N° 809/2020

LA PLATA, 06/03/2020

VISTO que mediante Expediente 22700-30422-2020 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17
(T.O. RN N°34/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de abril de 2020, en el dos con noventa y nueve y ochenta y cuatro (2,9984%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

DISPOSICIÓN N° 176-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

VISTO: El EXPTE. N° 2019-39927597-GDEBA- HZGASFMSALGP por el cual el Hospital " San Felipe " de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 149/2019, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que obre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 3.048.524,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, art 7; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 Inciso A del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2020; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 2-5-1.

ARTÍCULO 3ero: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le503364700

Preadjudicación:

1. Jefa de Laboratorio Dra. Adriana Tron Le 5027055100
2. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 50228521500
3. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 178-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

VISTO: El EXPTE. N° 2019-39615291-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 153/2019, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.127.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, art 7;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 Inciso A del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2020; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 2-5-1.

ARTÍCULO 3ero: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jefa de Laboratorio Dra. Adriana Tron Le 5027055100
2. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
3. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 372-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de AREA ESPECIALES I, CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 17/02/2020 hasta el 31/12/2020 y el EX-2019-38093787- GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°: 02/2020, según lo dispuesto por la DI- 2019-1139-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 18.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 20 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 21 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 02/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente a la firma EXSA S.R.L el renglón nro. 3 por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100, (\$371.180,00-).

ARTÍCULO 3° Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones nros. 1, 2 por las razones expresadas en el informe en orden nro 23.

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 17/02/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 5°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA S.R.L por un total de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100, (\$371.180,00).

ARTÍCULO 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Programa 12 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2020, por la suma de PESOS Total General: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100, (\$371.180,00-).

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 480-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de AREA ESPECIALES I, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 20/02/2020 hasta el 31/12/2020 y el EX-2019-43199005-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°: 4/2020, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-155-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 16 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 17 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 4/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E"(T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente a la firma EXSA S.R.L el renglón nro. 1 por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$4.158.000,00-).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 20/02/2020 hasta el

31/12/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA S.R.L por un total de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100, (\$4.158.000,00.-).

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Programa 12 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2020, por la suma de PESOS Total General: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100, (\$ 4.158.000,00.-).

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 135-HZDEFFEMSALGP-2020

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-3603266-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2020, tendiente a contratar la adquisición de Otros medicamentos, con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Dos millones ciento sesenta mil novecientos cincuenta y nueve con 24/100 (\$2.160.959,24) presupuestaria;

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2020 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada n°11/2020, tendiente a contratar la adquisición de otros medicamentos con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art.,7º inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7º inc b y f

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr,Ppa 2.5.4, 2.9.1, 2.5.2, 2.5.1

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

María Fernanda Bigliani, Directora.

Licitaciones

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámese Licitación Pública N° 01/2020 - Autorizada por Disposición N° 01/2020 - Expte. N° 030-001/2020, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar de la localidad de Esteban Echeverría, para las Modalidades de Comedor, Desayuno Merienda Completa, Desayuno Merienda Completa Listo Consumo, Modulo Simple, Doble y Completo, Zona Jagüel Centro, Jagüel Este, Jagüel Oeste, Montana, Canning, Campana, Guillon Centro, Guillon Norte, Guillon Sur, Monte Chico, Pial, Alem, Monte Grande Centro Sector Norte, Monte Grande Centro Sector Sur, Monte Grande Centro Sector Este, Monte Grande Centro Sector Oeste, Monte Grande Sur, Barrio Malvinas, Barrio las Torres, Barrio San Sebastián Transradio, 9 de abril Este, 9 de abril Oeste, Barrio E Zaizar, con un presupuesto estimado de \$138.095.664 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar habilitado para adquisición y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos N° 170 -el día 16 y 17 en el horario de 9:00 a 11:00 hs - Tel. (011) 4290-5702.

Valor del pliego: Siete MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) por zona.

Recepción de ofertas: 19 de marzo de 8:00 a 10:00 hs y 20 de marzo de 2020 desde 7:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantos N° 170 Monte Grande.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 20 de marzo de 2020 a las 8:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantos N° 170 de Monte Grande.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 3 DÍAS - "Restauración y Reconstrucción Artística de Puente Levadizo Canal Oeste".

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Presupuesto Oficial: \$ 21.170.000,00. (Pesos Veintiún Millones Ciento Setenta Mil).

Garantía de Oferta: \$ 211.700, 00. (Pesos Doscientos Once Mil Setecientos.).

Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de los sobres.

Apertura de las Propuestas: 14 de abril de 2020 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 16 de marzo al jueves 26 de marzo inclusive, en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 21.170,00. (Pesos Veintiún Mil Ciento Setenta)

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 13 de abril de 2020 en la Oficina de Compras y Suministros.

Decreto 332 /20

Expediente 4033-101650/20.

mar. 9 v. mar. 11

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**Licitación Pública N° 4/2020**

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04/2020

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 8 de abril de 2020 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 15067/2019

mar. 9 v. mar. 18

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0110-LPU19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0110-LPU19 - Ley 13981 y

Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Preservativo Masculino Liso de Latex Natural, Lubricado con Aceite de Silicona, con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de Pesos Veintiséis Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochoenta con Cero Centavos (\$ 26.732.880,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19, autorizado por Disposición N° DISPO-2020-252-DGAMSLAGP de fecha 04/03/2020-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2019-12685369-GDEBA-DPPSMSALGP

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo de Cámaras de Seguridad, Nodos Concentradores y Repetidores, Torres de Altura y UPL acorde a los mejores niveles de disponibilidad del Servicio de Monitoreo Urbano"

Decreto Nro. 0689 de fecha 3 de marzo del 2020.

Fecha de Apertura: 26-03-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 7.650.

Presupuesto Oficial: \$ 15.300.000 (Pesos Quince Millones Trescientos Mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 73.391/20

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°25/2020

Objeto: Contratación de Cuadrilla y Equipos para la Realización de 20.000 (Veinte Mil) m2 de Bacheo de Asfalto en distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$26.100.000,00

Valor del Pliego: \$261.000,00

Fecha de Apertura: 14/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/04/2020 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 27/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°27/2020

Objeto: Adquisición de Pintura Vial Acrílica, Pintura Sintética y Látex Exterior para Señalización de las distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$7.392.000,00

Valor del Pliego: \$73.920,00

Fecha de Apertura: 14/04/2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/04/2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°28/2020

Objeto: Adquisición de 350 (Trescientos Cincuenta) Toneladas de Bitalco, 10.000 (Diez Mil) litros de Emulsión Asfáltica y 15.000 (Quince Mil) kg Demastique Asfáltico para la Planta Asfáltica destinado al Bacheo de las distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$37.755.000,00

Valor del Pliego: \$377.550,00

Fecha de Apertura: 15/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2020 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2020

Objeto: Adquisición de 2.700 (Dos Mil Setecientos) Caños de Hormigón Armado para ser Utilizados en los Distintos Barrios del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$14.336.300,00

Valor del Pliego: \$143.363,00

Fecha de Apertura: 15/04/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2020

Objeto: Contratación de Maquinaria y Camiones para el funcionamiento del Corralón Municipal de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$20.974.368,00

Valor del Pliego: \$209.743,68

Fecha de Apertura: 15/04/2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2020

Objeto: Provisión de Asfalto Caliente para realizar trabajos de Reparaciones en distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$201.240.000,00

Valor del Pliego: \$2.012.400,00

Fecha de Apertura: 16/04/2020 a las 9:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2020 a las 8:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2020

Objeto: Provisión de 149.000 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil) metros de Cascote Tipo Mezcla para Realizar trabajos de Reparaciones en distintas Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$230.950.000,00

Valor del Pliego: \$2.309.500,00

Fecha de Apertura: 16/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2020 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2020

Objeto: Provisión de Alimentos Frescos y Secos destinados al Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$28.662.218,00

Valor del Pliego: \$286.622,18

Fecha de Apertura: 16/04/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2020

Objeto: Contratación de Servicio de Oftalmología en sus 3 (tres) Niveles (Prestaciones Programadas, Urgencias y Participación en Operativos Sanitarios de Prevención) para el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$28.939.213,20

Valor del Pliego: \$289.392,13

Fecha de Apertura: 16/04/2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°35/2020

Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$100.298.385,72

Valor del Pliego: \$1.002.983,85

Fecha de Apertura: 17/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 17/04/2020 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2020

Objeto: Provisión de Alimentos Frescos y Secos destinados al Geriátrico Santa Susana del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$10.718.478,00

Valor del Pliego: \$107.184,78

Fecha de Apertura: 17/04/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25 y 26 de Marzo de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 31 de Marzo y 1° de Abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 17/04/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2020 a fin de efectuar la obra "Nuevo Laboratorio Central en la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 4.410.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.410,00

Presentación y Apertura: 25 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000344/2020

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 27/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2020 para la "Concesión y Explotación de un Servicio de Bar-Buffer y Kiosco dentro del predio del Centro Universitario de Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.000,00

Presentación y Apertura: 25 de marzo de 2020, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000243/2020

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2020 a fin de efectuar la "Adquisición de Cámaras de Seguridad a Instalarse en la Vía Pública y en Delegaciones Municipales, con destino a la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 67.841.203,72

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 67.841,00

Presentación y Apertura: 26 de marzo de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000393/2020

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recolección de Residuos Patológicos".

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 16/03/2020 al 19/03/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001111/2019.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación Equipo Autoanalyzer Multiparamétrico de Inmunoensayo (Segundo Llamado)"

Presupuesto Oficial: \$5.500.000.

Entrega del Legajo: Sin cargo

Fecha Limite de Entrega: 17/03/2020 - 7:00 a 13:00 horas

Fecha de Apertura: 19/03/2020 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la "Provisión de Equipamiento y la Captura, Digitalización, Procesamiento, Impresión de Presunciones de Infracción en la Vía Pública, Orientada al Control de la Siniestrabilidad Vial y su Gestión de Cobranza" para la localidad de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

Pliego Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, hasta una (01) hora antes de la hora de la apertura de sobres. TE: (02392) 498103-105 int. 107.

El Valor del Pliego es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Apertura de Propuestas: Jueves 19 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio

Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Servicio Alimentario Escolar Año 2020".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 6 de Abril de 2020, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Noventa y Cinco Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$ 95.870.874,00).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 1° de abril de 2020, inclusive.

Expediente: 4016-13771/2020.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2020 por el cual se solicita la Contratación de Horas de Alquiler de Equipos Viales debiendo ser contratados estos, en Cuadrillas de Trabajo, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Serv. Públicos del Municipio del Pilar

Apertura: 06/04/2020

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 52.141.320,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinte con 00/100)

Valor del Pliego: \$ 52.140,00 (pesos cincuenta y dos mil ciento cuarenta con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1516/20 - Decreto N° 493/20

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 34/2019

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Provisión de Unidades de Sangre y/o Hemocomponentes, desde la emisión de la orden de compra y por la vigencia que establece el pliego de bases y condiciones que rige la presente licitación.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 8 de abril de 2020 a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 03/04/2020 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 17.958.000,00 (pesos Diecisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 15.000,00.- (Pesos, Quince mil con 00/100.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

Expediente N° 16316/2019.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Cinco Millones Quinientas Mil (5.500.000) de Bolsas de Consorcio Color Negro de 80 x 100 cm. de 40 Micrones, con Logo Municipal a un color, requeridas para abastecer al Municipio de Lomas de Zamora, por un período de consumo aproximado de doce (12) meses, solicitadas por la Secretaría Gestión Territorial.

Presupuesto Oficial: \$ 50.875.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2020 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$ 50.000,00

Venta de pliegos: desde el día 18 al 20/03 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 10 v. mar. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra de "Continuidad calle interna de PLP Ensenada" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Obra: Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Fecha límite visita de obra: 05/04/2020.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/n°, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., o en caso de así requerirlo podrá ser enviado por el Consorcio por correo electrónico, desde el día siguiente de su publicación. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos cuarenta y un mil ciento noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$21.741.198,78) + IVA.

Lugar y fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 7 de abril de 2020 a las 10 horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril de 2020 a las diez y treinta (10:30) horas.

Expediente N°: Ex-2020-00000978-PLP-CME#GAYF

mar. 10 v. mar. 16

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1-CGPBB/2020

POR 3 DÍAS - "Reconstrucción Dolfin N° 11 - Posta 2 de Inflamables"

Descarga de Pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Valor del Pliego: Sin Costo.

Visita de Obra y Reunión Informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día martes 17 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día martes 31 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.

Apertura: El día martes 31 de marzo de 2020 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitacionpublica.01.2020@puertobahiablanca.com

mar. 10 v. mar. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 01/2020 - Autorizada por Disposición N°11/2020 - Expediente N° 001-01/20, tendiente a contratar la Provisión de Materiales para Pintura y Mantenimiento, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 14 de marzo de 2020 y hasta las 10:30 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de La Plata -Calle 42 N° 358 en el horario de 8:30 hs a 16:00 hs. y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 16 de marzo de 2020 y hasta las 10:30 hs, en el Consejo Escolar de La Plata -Calle 42 N° 358

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Consejo Escolar de La Plata calle 42 N° 358 en el horario de 8:30 hs. a 16:00 hs. - Tel: (0221) 423-4960. Oficina de Tesorería

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 149/2019

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 149/2019 para la adquisición de Determinaciones de Endocrinología Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la Provisión de Equipamiento.

Apertura de Propuestas: Día 17/03/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a

13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Corresponde Expte.: 2019-39927597-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 153/2019

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 153/2019 para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica con la Provisión de Equipamiento.
Apertura de Propuestas: día 17/03/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Corresponde Expte.: 2019-39615291-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A DR. E. F.F. ERILL**

Licitación Privada N° 11/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11/2020 por el servicio de Farmacia para la adquisición de otros medicamentos por el período comprendido desde el día 24/02/20 al día 30/06/20 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.
Apertura de propuestas: El día 17/03/20 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.
Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente N° 2020-3603266-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2020 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar los trabajos de Remodelaciones Generales del Club El Cruce, ubicado en la Av. del Sesquicentenario 224 de la Localidad de Los Polvorines, solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de Apertura: 3 de abril de 2020
Hora: 12:00
Presupuesto Oficial: \$ 6.319.870,00
Valor del Pliego: \$ 6.300,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: los días 16, 17 y 18 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: los días 20 y 25 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 03/04/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3233/2020 - Expte: 4132-67090/2020

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2020 por la Contratación del Servicio de Oftalmología para la Cobertura del Programa denominado "Para Verte Mejor", según Decreto N° 1248/2020 de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el cual se desarrollará dentro del Calendario Escolar 2019 y teniendo como objetivo la Detección a Nivel de Escuelas Públicas en Alumnos de 1º y 6º Grado y aquellos alumnos de otros grados que dada la necesidad, debidamente justificada lo requiera, de los Trastornos de la Agudeza Visual para, posteriormente, en caso de ser necesario, confeccionar los respectivos Lentes Aéreos para su resolución.
Fecha de Apertura: 3 de abril de 2020
Hora: 13:00
Presupuesto Oficial: \$ 6.750.000,00
Valor del Pliego: \$ 6.750,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: los días 16, 17 y 18 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: los días 20 y 25 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso,

Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/04/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3236/2020 - Expte: 4132-67219/2020

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 30/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa V

Fecha Apertura: 6 de abril de 2020, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8335/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 10216 (Son pesos Diez Mil Docientos Dieciseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 11 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 32/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa IV

Fecha Apertura: 6 de abril de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 8333/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 10216 (Son pesos Diez Mil Docientos Dieciseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 11 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2020 para efectuar la adquisición de una ambulancia de alta complejidad de Unidad de Terapia Intensiva con destino al Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 07/04/2020 - Hora: 9:00.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$5.250,00)

Expediente N° 4085 34519/H/2020

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2020 para efectuar la adquisición de Sistema de Sonido e Iluminación más accesorios correspondientes al Complejo Cultural Cine Zurro de la ciudad de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Veinticuatro (\$5.659.024,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 07/04/2020 - Hora: 11:00.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Ctvos. (\$8.488,55)

Expediente N° 4085 33222/S/2019 Alcance 4

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10

Aviso Importante

POR 2 DÍAS - Por Decreto N° 366/2020 se llamó a la Licitación Pública N° 10 - 1° Llamado para el 16 de marzo de 2020, a las 10:00 hs. Referente: "Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar y Municipal".

Que debido a una modificación sustancial del Proyecto, correspondiente a un cambio en las cantidades de cupos de DMC y Comedores, resulta procedente rectificar las Solicitudes de Pedidos N° 7000 29 y 33, conllevando mediante Decreto N° 618, a un aumento del Presupuesto Oficial ascendiendo a la suma de \$ 317.619.983,20 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100 ctvs.).

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2020 por el cual se solicita la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Insumos Descartables, Consumibles, Reactivos de Laboratorio y Hemoterapia, para la realización de las determinaciones de Rutina, Instalación de Equipos en Carácter de comodato para las Determinaciones Bioquímicas pertinentes, servicio de transporte de muestras, realización de determinaciones especiales o de alta complejidad y la entrega de sus resultados y la provisión de un Sistema de Gestión de laboratorio de análisis clínicos (LIS) todo de acuerdo a lo especificado y detallado en el pliego de bases y condiciones, destinados a los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Municipalidad del Pilar para el Sistema de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 07/04/2020

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$ 24.500.375,10 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 10/100).

Valor del pliego: \$ 24.500,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1290/20 - Decreto N° 526/20

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Contratación del servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patológicos y Líquidos Radiológicos del Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud del Partido de Villa Gesell"

Presupuesto Oficial: \$ 3.425.000,00.

Valor del Pliego: \$ 34.250,00.

Fecha de Apertura: 18 de Marzo de 2020 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1° Piso, hasta el día 16 de marzo de 2020, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-0524/2020

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Construcción de 10 viviendas – Plan Circulo Cerrado.

Provisión de mano de obra y materiales

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 26.200.000,00.

Plazo de Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 31 de marzo de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del Pliego: Desde el 12 hasta el 27 de marzo de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el 12 hasta el 30 de marzo de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-

587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 31 de Marzo de 2020 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Veintiséis Mil Doscientos Pesos (\$ 26.200,000).

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - "Construcción del Nuevo Edificio del Jardín de Infantes 902 "

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días

Presupuesto Oficial: \$ 35.356.056,13.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 13/100)

Garantía de Oferta: \$ 353.560, 00.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta.)

Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de los sobres.

Apertura de las Propuestas: 21 de abril de 2020 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaria de Obras Públicas

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 30 de marzo al miércoles 8 de abril inclusive, en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 35.356,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 20 de abril de 2020 en la Oficina de Compras y Suministros.

Expediente 4033-101686 /20 - Decreto 339 /20

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2019

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara Fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 44/2019, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 44/2019 (Segundo Llamado), para la Ejecución de la obra "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.022.457,70 (Pesos Treinta Millones Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Con Setenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta la el día 12 de marzo de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de marzo de 2020 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 30.022,45 (Pesos Treinta Mil Veintidos con Cuarenta y Cinco Centavos).

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 8/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Indumentaria de Trabajo para Personal Municipal"

Decreto Nro. 0717 de fecha 6 de marzo de 2020.

Fecha de Apertura: 20-03-2020.

Hora: 12:00.

Valor Del Pliego: \$ 3.565

Presupuesto Oficial: \$ 7.130.250,18 (Pesos Siete Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 18/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.-

Expediente 72.728/19

mar. 11 v. mar. 12

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, Legajo 180.452 que en el Expediente N° 21100-663674-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

mar. 5 v. mar. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROLANDO SAÚL ROA, D.N.I. 32.133.925, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de octubre de 2019, en el Expediente N° 21100-39572-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de octubre de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rolando Saúl Roa, D.N.I. 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Rolando Saúl Roa el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315088 caratulado "BRANDA RITA CLAUDIA - TORRES CARLOS RAÚL (ESPOSO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315110 caratulado "BRITOS RAMON ANTONIO - AGOSTINELLI ANGELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317471 caratulado "FERNANDEZ EMILIO IGNACIO - GOMEZ MIRIAM PATRICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317505 caratulado "ACUÑA JULIO CESAR - GUZMAN GRETA PATRICIA INÉS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317476 caratulado "MOLINARI CASIMIRO ALFREDO - ALVAREZ MARTHA LUCIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318746 caratulado "BUENO OSCAR HORACIO - RIVAS NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313620 caratulado "ESTIGARRIBIA NERI JUAN - GOMEZ RINA BEATRIZ DEL VALLE (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315136 caratulado "CORREA RAMÓN HÉCTOR - LOBELOS MANUELA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316859 caratulado "BAZAN ROBERTO ROGELIO - GARCIA ANTON MARIA EUGENIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313991 caratulado "MENENDEZ ALFREDO JOSÉ - BIEDMA MARIA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314353 caratulado "D'AMICO JULIO LEONARDO - ZWEEDYK ANGELA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314523 caratulado "CREADO JORGE OSVALDO - OVIEDO ELSA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314670 caratulado "VARAS OMAR ERNESTO - ROJAS MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317668 caratulado "CEPEDA JUAN CARLOS - LOPEZ OLGA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315125 caratulado "LEZCANO LUCIO GERARDO - SCHIARTI CARINA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313892 caratulado "LLANAS RAUL ALBERTO - VILLARREAL LIDIA

VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314187 caratulado "NEÑEZ GERMAN - QUERCIA MIRTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312482 caratulado "LOPEZ VICENTE - ZORRILLA CECILIA AMELIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317410 caratulado "MANUEL ARTURO RODOLFO - SANTILLAN ROSA MICAELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317406 caratulado "LEGUIZAMÓN DOLORES - ORTIZ SIRIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313324 caratulado "SANDOVAL RAUL - LEGAL NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310694 caratulado "DEMARE NAZARENO RODRIGO - FAGNANI SANDRA ALICIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACION DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316441 caratulado "ARAUJO JOSE - OBISPO TERESA MARTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317640 caratulado "DE BENEDETTI JUAN CARLOS - DADAMO JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317480 caratulado "MARGUELICHE ROBERTO JULIAN - MONTES DE OCA ALCIRA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores IFRAN ELBA RAMONA y MAZZA OMAR ALBERTO. La Plata, Buenos Aires 29 de agosto de 2018. Visto el expediente N° 2416-11898/98 alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que la situación planteada se relaciona con la vivienda identificada como Casa N° 10 del Barrio 26 viviendas en la ciudad y partido de Chascomús, adjudicada por Resolución N° 4771/17 - de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13.342 -, a favor de Claudia Mabel Mazza y Victor Hugo Fos; Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16° y concordantes del mencionado Decreto; Que a fojas 2/4 se presentan la señora Gladys Edith Mazza, Noelia Esther Mazza y Elba Ramona Ifran en su carácter de herederos de José Emilio Mazza -Quien fuera a su vez hijo del adjudicatario original- y manifiestan que se oponen al trámite de regularización a favor de los ocupantes en virtud de los derechos hereditarios que les corresponden; Que a su vez a fojas 35/41 el señor Omar Alberto Mazza informa que es hijo del adjudicatario original y que el juicio sucesorio del causante fue iniciado en forma fraudulenta por Claudia Mabel Mazza quien manifestó en dicha oportunidad que era hija única; Que indica que ya fue incorporado en la Declaratoria de herederos correspondientes, haciendo saber de su oposición al trámite de regularización en curso; Que ante estas exposiciones se llevó a cabo la constatación domiciliar realizada el 3 de marzo de 2016 verificándose que el inmueble se encuentra ocupado por los adjudicatarios en forma efectiva y permanente; Que el Departamento Financiero informa a fojas 45, que existe deuda en los servicios de amortización de la vivienda; Que analizadas las presentaciones y la gestión de regularización impulsadas se destaca que la adjudicación a favor de los actuales beneficiarios no se funda en los derechos hereditarios del adjudicatario original, sino que se trata de una nueva adjudicación dispuesta en el marco de la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 y en su calidad de ocupantes del inmueble (Resolución N° 4771/17); Que cabe resaltar que el Artículo 4° de la cita norma establece que "... se consideran beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo preVisto en el Artículo 7° de la Ley 13342 y modificatorias, se encontraren habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitación única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua. . ."; Que por lo expuesto procede el dictado del acto administrativo que rechace las oposiciones formuladas por los actores debiendo notificarse de ello en forma fehaciente y autorizar la continuación del trámite de regularización dispuesto por Resolución 4771/17; Que sobre el particular emitieron opinión Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta contra la Resolución N° 4771/17, por Gladys Edith Mazza, Noelia Esther Mazza; Elba Ramona Ifran y por Omar Alberto Mazza, relativa a la regularización de la vivienda que seguidamente se detalla, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Conjunto habitacional: 26 viviendas en Chascomús Vivienda: Casa N° 10 Artículo 2°. La Dirección General de Inmobiliaria y Social, a través del área de competencia, una vez firme y notificada la presente a los recurrentes, proseguirá con el trámite de regularización de la unidad identificada en el Artículo anterior, bajo el procedimiento estipulado en el Decreto Ley N° 13342 y sus modificatorias y/o ampliatorias. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-1069-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor CARABAJAL CARLOS RUBÉN. Me dirijo a usted en el marco del expediente N° 2416-8227/2012 alcance 3 y agregados, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como casa N° 52, correspondiente al complejo habitacional denominado "96 viviendas" de la Localidad y Partido de Tigre, a efectos de intimarlo en plazo de 10 días, tenga a bien presentar, ante este organismo sito en av. 7 N° 1267, 2° piso, oficina 239 de la ciudad de La Plata en el horario de 9 a 15 horas, copia certificada del acuerdo homologado con la señora Mucholi María Eugenia -homologado judicialmente- en el que se determine sobre quien recaera la titularidad del inmueble en cuestión. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. por otra parte, se lo intima en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien ponerse al día en el pago de los servicios de amortización. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar el trámite de desadjudicación. Queda Usted Debidamente Notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. "

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor ROJAS FERNANDO OSCAR. La Plata Buenos Aires 7 de enero de 2019. Visto el expediente N° 2416-1885/15, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda sita en calle Soler N° 8879, del Barrio "61 Viviendas" en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, adjudicada a Fernando Oscar Rojas y Virginia Costa mediante Resolución N° 4631/12; Que por Resolución N° RESOL-2018-2044-GDEBA-ADGIV se dejó sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4631/12; Que en esta instancia, la Dirección General Inmobiliaria y Social propicia la ampliación del mencionado acto administrativo, dejando establecido quienes son los beneficiarios a los que se les desadjudica el bien y al mismo tiempo facultando a esa Dirección General a la regularización del mismo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Ampliar la Resolución N° RESOL-2018-2044-GDEBA-ADGIV, sin que esto altere el resto de sus partes dispositivas, determinando que queda sin efecto la adjudicación de los señores Fernando Oscar Rojas y Virginia Costa, dispuesta por Resolución N° 4631/12, respecto de la vivienda que se indica a continuación: Conjunto Habitacional: "61 Viviendas" en el Partido de General Pueyrredón Vivienda: Calle Soler N° 8879 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial de la vivienda mencionada en el Artículo 1°, a favor de los ocupantes siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-574-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador .

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor RICARDO SALVADOR ZOCCOLO. La Plata Buenos Aires 23 de julio de 2019. Visto el expediente N° 2416-2233/90 alcance 4, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 14, Manzana 86-B del Barrio 20 viviendas en el partido de Tapalqué adjudicada a favor de Ricardo Salvador Zoccoli y posteriormente desadjudicada por Resolución N° 2269/15, por falta de ocupación; Que con fecha 21 de diciembre de 2015, se presenta el señor Zoccoli, solicita la escrituración del bien y acompaña certificado de cancelación del precio de venta, de fecha 12 de marzo de 2015. Posteriormente agrega Poder General amplio a favor de la señora Elia Margarita Iglesias para administrar el bien en cuestión, toda vez que él se domicilia en Estados Unidos; Que cabe destacar que el último censo se realizó el día 29 de enero de 2019, verificándose que la vivienda se encuentra habitada por Juan Alexis Montes, quien manifiesta que el hermano del señor Zoccoli se la prestó; Que en base a lo actuado, en primer lugar se advierte que el trámite de regularización que culminó con el dictado de la Resolución N° 2269/15, se inició por una denuncia de vivienda desocupada, realizada por Edgar Oscar López en el año 2014; Que dicha circunstancia motivó la realización de una constatación domicilia el 28/08/14, en la cual se corroboró el estado de abandono del bien -adjuntándose fotografías que dan cuenta del mismo- y se recabó información de los vecinos del lugar, quienes indicaron que la familia que vivía allí se fue del país hace dieciséis años; Que en el mes de enero de 2015 se reiteró la visita, ratificando que el inmueble continuaba deshabitado, acompañando nuevas muestras fotográficas; Que, por otra parte, se recabó información ante la Secretaría Electoral Nacional, que hizo saber que el señor Zoccoli registra cambio de domicilio al extranjero con fecha 17/08/06 y ante la Cámara Nacional Electoral, que indicó que el nombrado reside en Estados Unidos; Que con relación a la cancelación del precio de venta de la unidad, se advierte que la misma se habría realizado en el año 2015, a los efectos de escriturar, razón por la cual resulta necesario aclarar que el pago efectuado no legitima la conducta adoptada por el señor Zoccoli; Que, en tal sentido, es importante aclarar que la escritura traslativa de dominio se otorga en la medida que el resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de una vivienda de carácter social se cumplan estrictamente, es decir, ocupar en forma efectiva y permanente la unidad y abonar las cuotas mensualmente, circunstancias que no se coinciden con el accionar del requirente, por lo cual la petición formulada por el mismo no puede prosperar; Que en mérito a lo actuado, encontrándose acreditado el incumplimiento de las obligaciones de ocupar, conservar y mantener la vivienda, sin perjuicio del pago del saldo de las cuotas de amortización efectuado, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el pedido de

escrituración formulado por el señor Zoccoli, debiendo tenerse en cuenta al momento de la notificación de la presente y a efectos de asegurar que el interesado tome efectivo conocimiento de lo resuelto, que se deberá realizar al domicilio real en el extranjero y también a la vivienda objeto de estos actuados; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la presentación interpuesta por el señor Ricardo Salvador ZOCCOLI - DNI 12. 360. 646, en relación con la escrituración de la vivienda identificada como Casa N° 14, Manzana 86-B del Barrio 20 viviendas en el partido de Tapalqué, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, a los interesados a través de las áreas de competencia de la Dirección General de Inmobiliaria y Social y comunicar. Resolución N° RESOL-2018-5912-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora SOTO ABIGAIL ESTELA. Visto el expediente N° 2416-3587/16 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N. ° 61, Manzana 3 del Conjunto Habitacional 114 de 204 Viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Abigail Estela Soto mediante Resolución N° 3809/13 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13. 342; Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por Angelina Rocío Gómez y Jonathan Emanuel Rizzo Patrón, quienes declaran haber ingresado por compra en el año 2016; Que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por el beneficiario declarado, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios; Que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que se encontraba a favor de la mencionada adjudicataria; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda por los servicios de amortización, debiendo intimarse a los ocupantes a ponerse al día en los pagos; Que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; Que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional 114 de 204 Viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz Vivienda Casa n° 61, Manzana 3 Adjudicataria Soto, Abigail Estela Resolución N° 3809/13 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el Artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 395/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor COBATTI NESTOR ANTONIO. La Plata Buenos Aires 17 de septiembre de 2019. Visto el expediente N° 2416-12023/09 alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata del inmueble ubicado en la calle Alberti N° 1186, del Barrio "100 viviendas del Programa Federal Plurianual", en el partido de General La Madrid, adjudicada a Maddio Abigail Noemí y Cobatti Nestor Antonio, por Resolución N° 3784/15; Que se presenta Paiz Fabio Omar, solicitando la regularización de la unidad habitacional a su favor e indicando que es ocupante de la misma junto a su esposa e hijo, en razón que la adjudicataria original se la cedió voluntariamente, atento a que la Municipalidad de General La Madrid le hizo entrega de otra vivienda; Que de la constatación efectuada en la unidad surge que se encuentra ocupada por Leiva Verónica Silvina, su esposo Paiz Fabio Omar y su hijo menor, quienes exponen que alquilan la vivienda a la adjudicataria desde el año 2016; Que se presenta la adjudicataria, señora Maddio, manifestando que debió ausentarse del inmueble por circunstancias personales y agrega que lo dejó al cuidado de los actuales ocupantes, quienes se niegan a reintegrarla; Que el Departamento Financiero informa que el bien no registra alta financiera; Que encontrándose acreditada en autos la falta de ocupación por parte de los adjudicatarios, incumpliendo con ello la legislación vigente en materia de adjudicación de vivienda de interés social, y la cesión a favor de un tercero, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación otorgada a Maddio Abigail Noemí y Cobatti Nestor Antonio por Resolución N° 3784/15 y propiciar, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, la regularización de los ocupantes de la unidad, en la medida que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 699/10 y sus normas de aplicación; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "100 viviendas del Programa Federal Plurianual", en el partido de General La Madrid Vivienda Calle Alberti N° 1186 Adjudicatarios Maddio Abigail Noemí - DNI 37. 031. 094 y Cobatti Nestor Antonio - DNI 34. 444. 858 Resolución N° 3784/15 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13. 342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo adecuar el valor de la vivienda en los términos del Artículo 13 de la mencionada norma. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7385-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor REYNOSO FLORO CECILIO. La Plata 16 de Marzo de 2016. Visto el expediente N° 2416-12786/14, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 46, Manzana 19, perteneciente al Complejo Habitacional "Barrio 294 viviendas en el partido de General Rodríguez" adjudicada por Resolución N° 3437/13, a favor de Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso; Que se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 16° y concordantes del mencionado Decreto; Que con posterioridad se presenta la señora Ana Gabriela Nievas, quien formula oposición a la regularización de la unidad consignada y manifiesta que ocupa la misma desde Mayo de 2013 por cesión que efectuarán a su favor los mencionados beneficiarios; Que de las constataciones domiciliarias, se desprende que la unidad de autos se encuentra ocupada por la señora Ana Gabriela Nievas y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en los servicios de amortización del bien; Que corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la referida vivienda a los señores Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso y evaluar la situación de los actuales ocupantes; Que sobre el particular emitieron opinión Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 3437/13, en lo que respecta a la vivienda identificada como Casa N° 46, Manzana 19, perteneciente al Complejo Habitacional "Barrio 294 viviendas en el partido de General Rodríguez", a favor de Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, sin que esto altere el resto de lo allí dispuesto. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a realizar las gestiones que resulten menester para que, en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia, se regularice el bien a favor de los ocupantes de la vivienda de autos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 906/2016.

Evert Van Tooren, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora TREJO FABIANA MARISA. Visto el expediente N° 4050-140956/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 24, Manzana 58, del Barrio "202 viviendas", en el partido de General Rodríguez, adjudicada a Fabiana Marisa Trejo, por Resolución N° 2830/10; Que la Municipalidad de General Rodríguez se presenta informando que la adjudicataria de la vivienda, ha reconocido haberla prestado a quienes hoy la ocupan, pese a la prohibición existente en la normativa que regula la materia; Que, consecuentemente, se efectúa una constatación domiciliar de la que surge que el inmueble se encuentra ocupado por Lucía Marcela Martínez y Washington Fuentes y su grupo familiar, quienes manifiestan que compraron la vivienda a la señora Santillán quien le alquilaba a Trejo; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda vencida impaga en los servicios de amortización de la unidad; Que en consecuencia, atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de la adjudicataria, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los beneficiarios, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Fabiana Marisa Trejo; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "202 viviendas", en el partido de General Rodríguez Vivienda Casa N° 24, Manzana 58 Adjudicataria Fabiana Marisa Trejo - DNI N° 24. 785. 819 Resolución N° 2830/10 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13. 342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo adecuar el valor de la vivienda en los términos del Artículo 13 de la mencionada norma. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-240-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARTINEZ LUIS ARIEL. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-12410/2014 Alcance 7, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 34, correspondiente al Complejo Habitacional Denominado "66 de 75 Viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien presentar ante este organismo sito en Av. 7 N° 1267, 2° Piso, Oficina 239 en el horario de de 9:00 a 15:00 hs. , copia autenticada del certificado de nacimiento. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. "

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor RAFAEL CHAVEZ. La Plata, Buenos Aires 19 de marzo de 2019. Visto el expediente N° 2416-5768/12 alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Calle Perazo N° 1129, Manzana 83, del Barrio denominado "184 viviendas" en el partido de San Nicolás, adjudicada a Rafael Chavez y Noemí Reye, por Resolución N° 1367/12; Que se presenta la señora Noemí Luján Reye formulado oposición a la regularización mencionada y solicitando la adjudicación de la vivienda exclusivamente a su nombre, debido a que el señor Chavez ha sido excluido del domicilio en función de una denuncia en su contra por lesiones; Que la recurrente adjunta documentación sobre el estado de los autos caratulados "Reye Noemí Luján c/Chavez Rafael s/Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569)" que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial de San Nicolás; Que resultó infructuosa la notificación al señor Chavez, para que se presente a ejercer los derechos que estime le correspondan sobre el bien en cuestión; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Noemí Luján Reye y sus nietos; Que el Departamento Financiero informa que el precio de venta del inmueble registra deuda vencida impaga; Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta por la señora Noemí Luján Reye, deje sin efecto la co-adjudicación dispuesta a favor de Rafael Chavez y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de la recurrente, debiendo oportunamente exigirle que regularice la deuda que registra el bien; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Noemí Luján Reye y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "184 viviendas" en el partido de San Nicolás Vivienda Calle Perazo N° 1129, Manzana 83. Co-adjudicatario Rafael Chavez Resolución N° 1367/12 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1°, exclusivamente a favor de la señora Noemí Luján Reye - DNI 11.547.602. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-2281-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor LUIS GASTON MANZUR. La Plata, 27 marzo 2018. Visto el expediente N° 2416-7090/12 alcance 129, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 9, Manzana 18 del Barrio denominado "1993 viviendas" de la Localidad y Partido de General Rodríguez, adjudicada a Luis Gastón Manzur y Cintia Elizabeth Cantero por Resolución N° 2860/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta la coadjudicataria Cantero denunciando el abandono de hogar por parte del señor Manzur señalando que por problemas psicológicos y de violencia de género no pudo seguir ocupando la vivienda, haciéndolo actualmente sus padres, a favor de quien solicita el cambio de titularidad; Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que el inmueble se encuentra habitado por Elida Esther Rodríguez y Alberto Cantero, quienes manifiestan que ocupan el inmueble desde 2014 por cesión de derechos efectuada por su hija Cintia Elizabeth Cantero; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble no registra deuda vencida en los servicios de amortización; Que en consecuencia, atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de los beneficiarios, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, así como la cesión de la señora Cantero a favor de sus padres, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Manzur-Cantero por Resolución N° 2860/14; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 1993 viviendas de la Localidad y Partido de General Rodríguez Vivienda Casa N° 9, Manzana 18 Adjudicatarios Luis Gastón Manzur - DNI N° 26.377.329 Cintia Elizabeth Cantero - DNI N° 28.515.425 Resolución N° 2860/14 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor del ocupante, siempre que éste reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1410/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora MONARETTI SUSANA BEATRIZ. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-7090/2012 alcance 54, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 62 Manzana 58, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "1993 Viviendas" de la Localidad y Partido de General Rodríguez, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien ponerse al día en el pago de los servicios de amortización. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar el trámite de desadjudicación. Queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de La Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora CÓRDOBA STELLA MARIS. La Plata, 5 Diciembre 2017. Visto el expediente N° 2416-7090/12 alcance 116, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 42, Manzana 14, del Barrio denominado 580 viviendas en el Partido de General Rodríguez, adjudicada a la señora Stella Maris Córdoba por Resolución N° 2860/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Martín Vaquinzay oponiéndose al trámite de regularización iniciado, manifestando que ocupa la vivienda desde el 13 de enero de 2017, adjuntando cesión de derechos y acciones posesorias respecto del bien; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo del acta de constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada por la Martín Lorenzo Vaquinzay, Mónica Sandra Vázquez y su grupo familiar; Que la normativa que regula la materia establece que "...queda prohibido al beneficiario de una vivienda social y serán causales de caducidad la cesión total o parcial, permuta, locación, sub-locación o préstamo del inmueble"; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que habida cuenta de lo actuado corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta por Martín Lorenzo Vaquinzay y deje sin efecto la adjudicación realizada a favor de Stella Maris Córdoba; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por Martín Lorenzo Vaquinzay y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 580 viviendas en el partido de General Rodríguez Vivienda Casa 42, Manzana 14 Adjudicatarios Stella Maris Córdoba Resolución N° 2860/14. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 6481/2017.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora DIAZ YESICA MARIBEL. La Plata, Buenos Aires. 11 de Junio de 2019. Visto el expediente N° 2416-6964/17, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda ubicada en la calle Gobernador Alende 361, del Complejo Habitacional denominado "163 Viviendas" en el Partido de Trenque Lauquén, adjudicada a favor de Maximiliano Adrián Galvez y Ana Lucía Romero, por Resolución N° 2415/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta la señora Yesica Maribel Díaz formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando que en el mes de marzo de 2017 sufrió un robo en dicha vivienda y pocos días después, su padre, quien reside en La Pampa, tuvo problemas graves en la vista, motivo por el cual debía ausentarse y para evitar futuros inconvenientes en la misma, la cedió en alquiler al señor Galvez, a los efectos que alguien la habite hasta el momento de su regreso. Sin perjuicio de ello, expone que es dueña del inmueble y que siempre actuó en tal carácter; Que surge de las Declaraciones Juradas realizadas en septiembre de 2017 y noviembre de 2018, que la vivienda se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa que la cuenta corriente de la vivienda en cuestión registra deuda vencida impaga; Que en este estado, cabe señalar que los argumentos esgrimidos por la peticionante, no logran desvirtuar los hechos acreditados en autos, es decir la falta de ocupación y la cesión en alquiler a un tercero; Asimismo, la señora Díaz incumplió con lo dispuesto por la Resolución N° 359/90, que regula especialmente los casos de ausencia prolongada de la vivienda adjudicada, otorgando la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero por motivo de trabajo o salud Que en mérito a lo actuado y encontrándose acreditado el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda de carácter social, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición interpuesta por Yesica Maribel Díaz y se tramite a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por la señora Yesica Maribel Díaz - DNI 29.853.055, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional: "163 Viviendas" en el Partido de Trenque Lauquén Vivienda: Calle Gobernador Alende 361. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de los adjudicatarios dispuestos por Resolución N° 2415/18 y a tramitar la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-4969-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora QUIROGA JULIA ELENA. La Plata, Buenos Aires. 28 de Agosto de 2019. Visto el expediente N° 4050-201512/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización

ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 24, Manzana 9, del Barrio denominado "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez, adjudicada a favor de Julia Elena Quiroga, por Resolución N° 1395/17, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Norberto Guillermo Espinosa formulando oposición al trámite de regularización y expone que ocupa la vivienda desde el año 2015, acompañando el acta de entrega de la misma. Aclara que en ocasión de realizarse el censo se encontraba de paso en su vivienda su cuñada -Julia Elena Quiroga- y que por error fue considerada adjudicataria, señalando que en realidad la misma reside en la Provincia de Entre Ríos; Que se realizó una nueva constatación domiciliar a fin de verificar quiénes ocupan la unidad, de la cual surge que efectivamente el bien es habitado por el señor Espinosa y su esposa Norma Beatriz Quiroga; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en los pagos de los servicios de amortización de la unidad; Que ha quedado demostrada la falta de ocupación efectiva y permanente por parte de la señora Julia Elena Quiroga y en tal sentido corresponde el dictado del acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada por el señor Norberto Guillermo Espinosa, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda en cuestión dispuesta por Resolución N° 1395/17, autorizando a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización en el marco de la Ley N.º 13.342 y su Decreto Reglamentario N.º 699/10; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Hacer lugar a la oposición interpuesta por el señor Norberto Guillermo Espinosa - DNI N° 17.162.251 contra la Resolución N° 1395/17 y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "1993 Viviendas" en el Partido de General Rodríguez Vivienda: Casa N° 24, Manzana 9 Adjudicataria: Julia Elena Quiroga -DNI N° 24.142.616. Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a evaluar la situación de los actuales ocupantes y - en su caso - proseguir con la regularización dominial a su favor en los términos que determina la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-6804-GEDEBA-ADIGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARIO GABRIEL CUELLAR. La Plata, Buenos Aires. 7 de Octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-11120/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 23 del Complejo Habitacional denominado "106 Viviendas" en el partido de Florencio Varela, adjudicada a favor de Mario Gabriel Cuellar y Gabriela Fernanda Kloster, por Resolución N° 4416/10; Que a fojas 1 se presenta la señora Gabriela Fernanda Kloster, quien formula oposición a la regularización de la vivienda citada y expresa que se encuentra habitando la misma desde el año 2004 junto a su grupo familiar, el cual se compone por su esposa Natalia Beatriz Pereyra y sus dos hijas; Que de las Declaraciones Juradas realizadas a efectos de constatar la situación ocupacional, surge que los ocupantes de la vivienda son Gabriela Fernanda Kloster, su esposa Natalia Beatriz Pereyra y su grupo familiar; Que se intimó al señor Mario Gabriel Cuellar a ejercer sus derechos, sin lograr su comparencia; Que en una nueva Declaración Jurada realizada por la Municipalidad de Florencio Varela se ratifica que la unidad se encuentra ocupada por la señora Gabriela Fernanda Kloster, su esposa Natalia Beatriz Pereyra y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa la deuda existente en los servicios de amortización del inmueble en cuestión; Que constatada la falta de ocupación de la vivienda por parte del señor Cuellar, quien ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones que le corresponden como adjudicatario de una vivienda de interés social, corresponde el dictado del acto que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4416/10 a su favor y adjudique exclusivamente el inmueble a favor de la ocupante Gabriela Fernanda Kloster; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1º. Hacer lugar, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por la señora Gabriela Fernanda Kloster - DNI N° 30.231.399, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución Resolución N° 4416/10, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a la persona que se identifica a continuación: Conjunto Habitacional: "106 Viviendas" en el Partido de Florencio Varela Vivienda: Casa 23. Adjudicatario: Mario Gabriel Cuellar - DNI N° 28.930.311. Artículo 2º. Adjudicar la vivienda que se identifica en el Artículo 1º, exclusivamente a favor de Gabriela Fernanda Kloster - DNI N° 30.231.399. Artículo 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7887-GEDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor LUCAS ANIBAL SCIPIONI. La Plata, 2 mayo 2018. Visto el expediente N° 4090-39/17, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 25, del Barrio denominado "303 Viviendas" en el partido de Puán, adjudicada a María Laura Vicente - DNI 27.885.816 y Lucas Aníbal Scipioni- DNI 27.422.101 por Resolución N° 2720/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta la señora Vicente solicitando se suspenda el trámite de regularización iniciado, debido a que se ha separado de hecho del cotitular y se adjudique exclusivamente a su nombre, debido a que la vivienda la habita ella con sus hijos

menores ; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo del acta de constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada exclusivamente por la señora María Laura Vicente - DNI 27.885.816 y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa sobre la existencia de deuda en los servicios de amortización del préstamo; Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la coadjudicación dispuesta a favor del cotitular Lucas Aníbal Scipioni - DNI 27.422.101 por Resolución N° 2720/14; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la coadjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "303 viviendas" en el partido de Puán Vivienda Casa N° 25 Coadjudicatario Lucas Aníbal Scipioni-DNI 27. 422. 101 Resolución N° 2720/14. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada en el Artículo 1° en forma exclusiva a favor de María Laura Vicente - DNI 27.885.816, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente e intimar a la misma a regularizar la deuda que registra el bien. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1983/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora MURUA MERCEDES ALICIA. La Plata, Buenos Aires. Jueves 10 de Enero de 2019. Visto el expediente N° 2-55603/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa Mz 4-A sita en Pasaje 4 N° 1225, perteneciente al Complejo Habitacional de "183 Viviendas" en la ciudad y Partido de Avellaneda, Adjudicada oportunamente a favor de Mercedes Alicia Murua por Resolución N.º 2596/18, dictada en el marco de la Ley N.º 13.342 y su Decreto Reglamentario N.º 699/10; Que no obstante, surge de la declaración jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria con fecha 13 de Septiembre del corriente, que la unidad se encuentra ocupada por la señora Norma Beatriz Ayala y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa la deuda registrada respecto a los servicios de amortización del bien; Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la señora Murua no ocupa vivienda, corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N.º 2596/18; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 2596/18 a favor de Mercedes Alicia Murua, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional "183 Viviendas" en la Ciudad y Partido de Avellaneda Casa Mz 4-A sita en Pasaje 4 N° 1225. Artículo 2°. Facultar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos legales de rigor. Artículo 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-321-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora AYALA RAMONA LUISA. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-8150/2017, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 11 Manzana 2, correspondiente al complejo habitacional denominado " 72 Viviendas" de la localidad y partido de Roque Perez, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien informar y acreditar fehacientemente, ante este organismo sito en av. 7 n° 1267 2° piso oficina 239 en el horario de 9:00 a 15:00 hs, las razones por las cuales debió abandonar el inmueble según menciona en dicho expediente. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor IÑIGO JOSÉ FERNANDO. La Plata, Buenos Aires. Martes 11 de Diciembre de 2018. Visto el expediente N° 4050-165227/15, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 19, Manzana 25, perteneciente al Complejo Habitacional "1993 Viviendas", de la ciudad y Partido de General Rodríguez, adjudicada en favor de Vienvenido Dure y Yolanda Otilia Pérez Navarrete por Resolución N° 4936/16, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor José Fernando Iñigo, formulando oposición al trámite de regularización del bien, argumentando que él es el adjudicatario original, pero que por cuestiones laborales debió trasladarse a la Provincia de Jujuy por el período de dos años, y por ello se ausentó del mismo; Que surge de la declaración jurada realizada en el mes de Mayo del año 2016 y Mayo del corriente, que la unidad se encuentra habitada por los concubinos Dure-Pérez Navarrete desde el 2015; Que el Departamento Financiero informa la deuda registrada a la fecha, respecto a los servicios de amortización del bien, Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del acto resolutorio por el cual se rechace la presentación efectuada por el señor Iñigo, y ordene continuar con el trámite de regularización dominial a favor de los adjudicatarios designados por Resolución N° 4936/16; Que sobre el particular, han

emitido opinión Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por el señor Iñigo José Fernando contra la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4936/16 a favor de Vienvenido Dure y Yolanda Otilia Pérez Navarrete, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez Vivienda: Casa N° 19, Manzana 25. Artículo 2°. Continuar con el trámite de regularización dominal del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de los beneficiarios de la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4936/16 y tramitar, oportunamente, a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble -en tanto estén dadas las condiciones- con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-824-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores SEABRA MARIA PATRICIA y PLANOS SERGIO. La Plata 04 Abril 2017. Visto el expediente N° 2416-12850/09 alcance 39 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Monoblock 806, Escalera "A", 3°Piso, Departamento 7 del Conjunto Habitacional 1600 Viviendas en la localidad de Las Catonas, partido de Moreno, adjudicada a favor de María Patricia Seabra y Sergio Planos mediante Resolución N° 6473/14 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13. 342; Que la señora Olga ESCOBAR denuncia que alquila la vivienda a los referidos adjudicatarios desde el año 2015, agregándose en autos copia del contrato de locación y de los recibos de pago; Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Escobar y su grupo familiar; Que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por el beneficiario declarado, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios; Que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que corre por Resolución N° 6473/14 ; Que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; Que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional 1600 Viviendas en la localidad de Las Catonas, Partido de Moreno Vivienda Monoblock 806, Escalera "A", 3° Piso, Depto. 7 Adjudicatario Seabra, María Patricia y Planos, Sergio Resolución N° 6473/14 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el Artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1608/2017.

Evert Van Tooren, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora DEMARCO SUSANA BEATRIZ. La Plata, Buenos Aires. 7 de Marzo de 2019. Visto el expediente N° 2416-13176/98 alcance 167, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre A-1, Piso 2, Departamento 11, del Complejo Habitacional denominado "250 viviendas en Villa Madero" del partido de La Matanza, adjudicada a Ornella Flavia González y Lucas Nicolás Pivato por Resolución N° 5499/16, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13. 342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que por Resolución N° 1675/18 se rechazó la oposición interpuesta por la señora Susana Demarco en relación con la regularización de la vivienda que nos ocupa; Que se presenta nuevamente la señora Susana Demarco, realizando denuncia de ilegitimidad contra la Resolución mencionada; Que, en esta oportunidad y mérito a lo dispuesto por el Artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70 corresponde considerar la denuncia de ilegitimidad interpuesta; Que limitada la cuestión a la legalidad del acto y sobre la base de lo normado por el Artículo 103 y concordantes de la norma referida, cabe destacar que la Resolución en cuestión se manifiesta con el carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez -forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho- y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide; Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que desestime la denuncia de ilegitimidad a tenor de la validez del acto cuestionado; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Desestimar la denuncia de ilegitimidad contra la Resolución N° 1675/18, interpuesta por la señora Susana Demarco, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional " 250 Viviendas en Villa Madero" partido de La Matanza Vivienda: Torre A-1, Piso 2, Departamento 11. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, a los interesados a través de las áreas de competencia de la Dirección General de Inmobiliaria y Social y comunicar. Resolución N° RESOL-2019-2006-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los SEÑORES OCUPANTES. La Plata, 24 de enero de 2020. Me dirijo a Usted en el marco del expediente N° 2416-2370/1995 alcance 23 mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa Nro. 22 Manzana 2 correspondiente al Complejo Habitacional denominado "52 viviendas" de la Localidad y Partido de Florentino Ameghino, a efectos de intimarlo en plazo de 10 días, tenga a bien presentar, ante estas actuaciones, documentación que acredite el fallecimiento de su señora madre y Declaratoria de Herederos correspondiente y a su vez ratifiquen o rectifiquen a nombre de quien recaerá la titularidad del bien. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda Usted Debidamente Notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria - Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores FLORENTIN RAÚL RAMÓN y VERON NELLY ELBA. La Plata, 22 de Octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-4210/06 Alcance 26, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 8, del Complejo Habitacional denominado "28 Viviendas" en la Localidad y Partido de Tres Lomas, adjudicada a favor de Raúl Florentin y Nelly Elba Verón por Resolución N° 1450/13, Que ante la denuncia formulada por una vecina del partido de Tres Lomas y las Constataciones Domiciliarias realizadas por la Municipalidad de ese distrito en la unidad habitacional mencionada, se desprende que el bien se encuentra desocupado y en estado de abandono; Que cursadas las intimaciones pertinentes a los adjudicatarios, no se logró su comparencia en defensa de los derechos que les podrían corresponder; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en los servicios de amortización, calculada al mes de julio de 2019; Que la denunciante de fojas 3 da a conocer su carencia habitacional y pone de manifiesto el estado de vulnerabilidad en que se encuentra ella y sus cinco hijos al no contar con una vivienda digna, razón por la cual reclama se tenga en cuenta su situación y posible adjudicación del bien a su favor; Que con los procedimientos realizados por el Organismo, queda acreditada la falta de ocupación real y permanente por parte de los adjudicatarios y falta de pago en los servicios de amortización de la unidad, hechos que dan cuenta del incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, conforme con lo establecido con la legislación que rige en materia de otorgamiento de viviendas de interés social; Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la vivienda mencionada, otorgada por Resolución N° 1450/13 en favor de Raúl Florentin y Nelly Elba Verón y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, para proceder a la designación de un cuidador del inmueble a los fines de evitar futuras intrusiones, labrándose acta de estilo en la cual conste el estado actual del bien y eventualmente los muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en caso de resultar necesario se autoriza al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 14.652; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor de los beneficiarios que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional "Barrio 28 Viviendas" en la localidad y partido de Tres Lomas. Vivienda Casa N° 8. Adjudicatarios: Raúl Florentin - DNI N° 18. 785. 241 y Nelly Elba Verón - DNI N° 17. 450.687. Resolución N°: 1450/13. Artículo 2°. Encomendar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a evaluar la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. Artículo 3°. Autorizar al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 14. 652. Artículo 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-8065-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ALEJANDRO PEREYRA, D.N.I. 21.553.546, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de noviembre de 2019, en el Expediente N° 21100-141547-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2019... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Alejandro Pereyra, D.N.I. 21.553.546, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos setenta y ocho (\$ 16.778,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Alejandro PEREYRA el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda,

carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: María Florencia Vezzetti (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)".

mar. 11 v. mar. 17

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN

Agrupacion Municipal Unión Vecinal Independiente de San Miguel

La Plata, febrero 21 de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL UNION VECINAL INDEPENDIENTE DE SAN MIGUEL STA/ RECONOCIMIENTO" (Exp. N° 5200-15245/16), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en los presentes actuados se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el punto 1 del acto resolutorio de fs. 207/208, toda vez que no se ha realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso la prórroga otorgada en el decisorio citado (conf. párrafo sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. según Decreto 3631/92).

II.- Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).-

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE:

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "UNION VECINAL INDEPENDIENTE", del distrito San Miguel, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo Néstor de Lázzari, Presidente, **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NICOLAS PEIRANO domiciliado en calle 131 n° 711 entre 46 y 47, localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de febrero de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BELTRÁN BOURDIN domiciliado en calle 12 no 779, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de febrero de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. PARODI SILVIA ESTHER, DNI 14868748 transfiere a Claudio Alejandro Salomón, DNI 26146410, Rubro: Panadería Artesanal, sito en calle Intendente Ratti 3281 Ituzaingó Pdo. Ituzaingó. Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. NORA LILIANA ALTURRIA comunica que transfiere, cede o vende, maxikiosco despensa fiambrería familiar sito en Francisco de Gurruchaga 2305, Morón, Partido de Hurlingham, Pcia de Buenos Aires a José Gonzalo Paolinelli. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de fondo de comercio. La Sra. NELLY EDITH SÁNCHEZ con domicilio en Av. Ricardo Balbín 2.524 de la localidad de San Martín, Pdo. San Martín, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Rodolfo Roberto Francisco Welly, representado en este acto por la Sra. Gisela Marina Welly según poder otorgado por ante el Escribano Diego Esteban Goces Matrícula 4662, Colegio Escribanos Ciudad de Bs. As. Anuncian transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Cristian Ivan Bordakiewicz, con domicilio en Yapeyú 382, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro de Agencia de Turismo de nombre Ananda ubicado en Av. Ricardo Balbín 2524 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en Ituzaingó 325, casillero 815 de San Isidro - Buenos Aires. Diego Martín Gascón, abogado

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. LIHUA WU transfiere a Ting Cai su comercio de Autoservicio Minorista Sitio en Río de La Plata Nº 8229. Virrey del Pino. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN IGNACIO CORRAR, CUIT: 20-28027726-7 con domicilio en Lebenshon 631, localidad de Paso del Rey, Código Postal: 1742, Provincia de Buenos Aires, Transfiere fondo de comercio del rubro: carnicería, granja y fiambrería. Nombre de fantasía: Granja El Paisanito, expediente nro: 165904-C-2015, cuenta de comercio: 1/20-28027726-7, domicilio: Joli, Claudio María 2325, localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires, local Nº: 5. Comprador: Paisanitos Entrerianos S.A.S. CUIT: 30-71602227-3, domicilio: Avda. Libertador 2990, localidad: Moreno, Código Postal: 1744, Provincia de Buenos Aires

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN IGNACIO CORRAR, CUIT: 20-28027726-7 con domicilio en Lebenshon 631, localidad de Paso del Rey, código postal: 1742, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro: Vta. de productos de granja, carnicería y fiambrería. Nombre de fantasía: Granja del Paisanito, expediente nro: 140235-C-2013, cuenta de comercio: 2/20280277267, Domicilio: Uruguay 191, Localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires, Comprador: Paisanitos Entrerianos S.A.S. CUIT: 30-71602227-3, Domicilio: Avda. Libertador 2990, Localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que MATIAS NELIDA ESTER, CUIT 27-03900000 -3 transfiere a Rajch Pablo Andrés, CUIT 20-28417873-5, el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Fabricación de productos textiles bajo el nombre de Alma Madre, sito en la calle Bartolomé Mitre 1399 de la localidad de Morón. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. VANINA GIANCATERINO, DNI. 26.571.517, transfiere Legajo de Taxi 339, a favor de Guillermo Sergio Perez, DNI. 17.280.283. Notario interviniente: Alejandro E. Albarracín, Titular del Registro número treinta, del Distrito Notarial Bahía Blanca, con domicilio en calle Sarmiento 315 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del notario interviniente, por el plazo de 10 días, a contar desde la última publicación. Alejandro E. Albarracín, Notario.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se informa el cambio de titularidad del comercio rubro Venta de golosinas y cigarrillos; Actividades accesorias Despensa, sito en la calle L. N. Alem Nro 1502 Esq. Dorrego (Zárate) del Sr. LACATIVA, ARIEL HERNÁN, DNI 27202895 al Sr. Suarez, Silvio DNI 23064128. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: DBT FOOD AND SERVICE S.R.L. con domicilio legal en Linneo 1935 de CABA vende a GM Gastronomía S.R.L. con domicilio legal en Arenales 1662 de CABA, el fondo de comercio del rubro de restaurant, sito en Av. Santa María de las Conchas 4711, de Tigre, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: DBT Food and Service SRL - Titular

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARÍA ROSA BERZONI con DNI: 13927276, CUIT: 27-13927276-0, con domicilio real en la calle Charcas 2541, Morón, Pcia. Bs., transfiere fondo de comercio a favor de Oscar Angel Maidana D.N.I. 11306965, CUIT : 20-11306965-2 con domicilio real en Charcas 2541, Morón, Pcia. Bs. Destinado al rubro venta al menor en minimercado, art.

limpieza y perfumería, ubicado en la calle Río Gallardo 1502, Morón, Pcia. Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio Río Gallardo 1502, Morón, Pcia. Bs. As., dentro del término legal.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Gral. Rodríguez. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, aviso: que MARIANA EDITH RODRÍGUEZ, D.N.I. 26.564.686 con domicilio legal en Cooperación 900, Gral Rodríguez, Prov. de Buenos Aires vende a Leonardo Aristides Botti, D.N.I. 20.984.874. con domicilio legal en la calle José Trueba 161, Gral Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de pizzería, pub y disco llamado "Malena" Cert. De Hab Mun. N°1241 sito Bernardo de Irigoyen entre Aristóbulo del Valle y Liniers, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Mariana Edith Rodriguez - Titular

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transferencia de habilitación del rubro pizzería, parrilla restaurante el Sr. SUAREZ ANTONIO NICOLÁS, DNI: 8105058 al Sr. Suarez Leonardo Andrés DNI: 28029515 Sito Av. Balbín 3708, San Miguel.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Monte Grande. QIAOLING LIN, con C.U.I.T. N° 27-95004970-2, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle M. Alegre N° 101, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 9314/15/5 con rubro Supermercado a Shang Hua, con D.N.I. N° 95.644.863. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. ROMINA D'OTTAVIO WENNER vende cede y transfiere a lo de Monse S.R.L. el negocio de cervecería, comidas rápidas, cafetería, fiambrería, con nom. catastral 2-J-66-22ª que funciona en Lavalle N° 2484 Villa Ballester Pdo. de General San Martín. Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Burzaco. Que la Sra. WANG YU, con D.N.I. 95.176.457 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Smile", sito en Sto. Domingo 669 Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Jin Yongquan, con D.N.I. 94.069.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Laferrere. Se avisa que PRUMERE CAROLINA JUDITH, con DNI 26.605.266, Transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. Luro 3951, Laferrere a Vargas Natalia Rosana, DNI 27.380.441 Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. BAUER S.R.L. (30-59634041/1), avisa que cede a Espumas Hanti S.R.L. (33-71614564-9), la fábrica de arts. de poliuretano, ubicada en la calle (158) Fraternidad N° 1724/28 de Villa Eugenio Necochea, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. CAYETANO GIUNTA transfiere por el precio de pesos mil habilitación municipal de Taller de Herrería 10507-G-1974 sita en la calle 176-Zeballos 2460 ex 547 de José León Suarez Pdo. San Martín a Daniel Alberto Giunta. Reclamos de ley en Zeballos 2460. Jose Leon Suarez Pdo. San Martin.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. MARCELO ALEJANDRO TEJEDA transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de comidas para llevar sita en Industria N° 3216 Villa Las Heras, a Aldana Rocio Ortellano Espinola. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Escobar. FACUNDO NAHUEL FERRARA, CUIT: 20333445736, transfiere a Juan Carlos Grimalt, CUIT:20160583208 el fondo de comercio de Venta de Comida s/servicio de mesa. Sito en Avda. tapia de Cruz 748, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - Junín. LA CONGREGACIÓN HERMANAS TERCIANAS FRANCISCANAS ISABELINAS cede y transfiere el servicio educativo Jardín de Infantes San Cayetano sito en calle Intendente Cichero N° 488 de la ciudad de Junín Diegep 2197 al Arzobispado Mercedes-Lujan. Junín, marzo de 2020. M. De Las Mercedes Tassara, Representante Legal.

mar. 10 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Comunico por 5 dias, al público y comercio en general, que LAURA LIDIA TORRES, DNI 18656062, CUIT 27-18656062-6, vende cede y transfiere, Empresa de viajes y turismo, llamada KHT - Know How Travel, LEG 12421 / DISP 994/05 ubicado en Córdoba 1882 6º Of. 60 de Mar del Plata, el 05/03/20. Oposiciones en calle Jujuy 959 de Mar del Plata.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Martínez. JESSICA ANDREA OLIGATI, domiciliada en la calle Neuquén N° 1936, Beccar, Provincia de Buenos Aires, comunica que el fondo de comercio ubicado en la calle Avda. Santa Fe 1159, de la Localidad de Martínez;

que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "La Aldea Encantada", será transferido or fecta efectuada a la Sra. Romina Isabel Escalante, domiciliada en la calle Pringles N° 1911, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en el mismo domicilio del referido negocio. Buenos Aires, 5 de marzo de 2020.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor RICARDO SERGIO CALUORI, DNI. 18.161.169, argentino, ha transferido el cien por ciento (100 %) del fondo de comercio del restaurante de su propiedad que gira bajo el nombre de "La Tasca" sito en Itzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, Provincia de Bs.As. al señor Esteban Cerezo, DNI. 31.091.432, argentino, totalmente libre de gravámenes y habilitado por los organismos pertinentes. Reclamos de ley a Estudio Jurídico Dra. María L. Espinosa, Ameghino 847, Zárate. Provincia de Bs. As.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Se comunica que ANGEL KRASNOBRODA (con domicilio en Colombres 350, 8° B, L. de Zamora), transfiere el Fondo de Comercio "Judith Tur", en el rubro Agencia de Viajes y Turismo, sito en M S de Loria 367, L. de Zamora, Pcia. Bs. Aires, y con sucursal en Avda. H. Yrigoyen 9030, L. de Zamora; en favor de "Juditur S.R.L." (con domicilio legal en Loria 367, L. de Zamora). Reclamos de ley en la calle España 790 de Temperley, L. de Zamora. Pablo S. del Bustio, Abogado

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Muñiz. ROSA ANTICO, DNI 11.890.731, domiciliada en Juan B. Alberdi 47 - Muñiz, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires cede y transfiere a Mauro Ariel Trueba, DNI 24.856.948, domiciliado en Juan B. Alberdi 47 - Muñiz, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, fondo de comercio ubicado en la calle Av. Pte. Juan D. Perón 1109, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires dedicado al rubro de Heladería con elaboración propia, reclamo de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

Convocatorias

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 06/04/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle René Simón N° 910 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
 - 2) Aumento del capital social (art. 235 LSC) por encima del quintuplo. Determinación del monto. Tipo de acciones a emitir. Valor de prima. Modalidad de integración.
 - 3) Autorización al Directorio a retener en concepto de gastos administrativos sobre honorarios médicos a abonar hasta un 30% del importe respectivo.
 - 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550
Baradero, 28 de febrero de 2020. Antonio Emilio Pando. CPN.

mar. 5 v. mar. 11

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26/03/2020, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalan 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria:

- 1) Considerar la documentación artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 31/09/18
- 2) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, presentación de postulantes, y designación de estos.
- 6) Presentación, y aprobación del plan y presupuesto 2019.
- 7) Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.
- 8) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.
- 9) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio 2020.

mar. 5 v. mar. 11

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 27 de marzo de 2020 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Renovación y designación de dos Directores Titulares, uno Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución. Eduardo F. Domínguez. Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

DEPOFER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio resuelve convocar a los accionistas de Depofer S.A. a Asamblea General extraordinaria para el día 30 de marzo de 2020, en la Sede Social sita en calle Camino Gral. Belgrano esquina República de Francia de Quilmes Oeste, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los balances cerrados al 30.11.2015, 30.11.2016 y 30.11.2017.
- 3) Responsabilidad del Directorio por el período 20.12.2018 al 7.11.2019.
- 4) Estado de situación del funcionamiento de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad del depósito previo de las Acciones. Autorizando en éste acto al Presidente José Rossi y/o Amílcar Carlos Chiodo y/o al Dr. Carlos Eduardo Oricchio a efectuar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de la zona. José Rossi, Presidente. Alejandro F. Rigracciolo. Socio. No se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.551. Carlos E. Oricchio. Abogado.

mar. 5 v. mar. 11

PIOGGIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 29/2/20 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 N° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día, para el día 25 de marzo de 2020 en el horario de 18:00 hs. en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- Punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2019,
- Punto 3) Tratamiento de la distribución de utilidades,
- 4) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz. Abogada.

mar. 5 v. mar. 11

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del cambio de denominación social.
- 3) Consideración de la modificación de los artículos 1, 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
- 4) En su caso, redacción de texto ordenado.
- 5) Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 Y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre,

provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente

mar. 5 v. mar. 11

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril de 2020 en 1ª y 2ª Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de Documentos Art.234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2019.

2º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2019.

3º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art.261 L.S.C.

4º) Fijación Valor Acciones según Art.9 del Estatuto.

5º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

mar. 6 v. mar. 12

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2020, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2. Consideración de la observación de la DPPJ en el aumento de capital social de Buck Semillas SA.

3. Consideración del crédito de la sociedad en Buck Semillas SA y su capitalización

4. En su caso, autorización al Presidente para que represente a la sociedad suscribiendo los documentos pertinentes

Nota. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio

mar. 6 v. mar. 12

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2020, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2º) Consideración de la observación de la DPPJ en el expediente 21.209-41789.

3º) Consideración de la rectificación del monto del aumento de capital social decidido en la Asamblea General Extraordinaria del 25-9-19 y su fijación en su caso. Limitación al derecho de preferencia.

4º) Consideración de la rectificación en la emisión de acciones

5º) Consideración de la reforma del artículo cuarto del Estatuto social

6º) Autorización

Nota. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Rectificación

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 20 de febrero de 2020 a fecha 28 de febrero de 2020, que convoca a la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2020. Se deja constancia que donde dice "Asamblea General Ordinaria" debe decir "Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria". Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 31 de marzo de

2020, en San Martín N° 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas Segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2019.
- 3) Asignación de honorarios y distribución de resultados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Iván C. Lega Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2).- Consideración de la designación de un Síndico Titular por los accionistas clase "B" Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

mar. 6 v. mar. 12

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Colón 3130 Piso 10 B de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción del Directorio
3. Designación de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio indicado para la Convocatoria a Asamblea por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 15 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Omar Deluca, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 08/04/2020, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20.30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 13, cerrado el 31/12/2019.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Dr. Federico Pablo Tobal Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

mar. 6 v. mar. 12

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro N° 3041 de la Ciudad de Mar del Plata, el día 30 de marzo del 2020, a las 10:00 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la gestión del actual Directorio;
- 2) Renovación del mandato del actual Directorio;
- 3) Aceptación y Distribución de cargos;
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Contadora Paola Visciarelli.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de Marzo de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 3.Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 4.Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 5.Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 6.Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 7.Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 8.Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9.Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10.Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

El Directorio Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de marzo de 2020 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 3.Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4.Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5.Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6.Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 16 de marzo de 2020 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A" convoca a los socios a Asamblea General, a celebrarse el día 28 de marzo de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de

Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.6 V. Adriana, Cañuelas Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 24/3/2018. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de art 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Alejandro Botto, Presidente Director.

mar. 11 v. mar. 17

TANA HUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril 2020 a las 10 horas en la Sede Social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
- 2 - Consideración de las razones del tratamiento fuera de término de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios Cerrados el 30 de Junio de 2018 y 30 de Junio 2019.
- 3 - Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2018 y 30 de Junio de 2019.
- 4 - Consideración de la Gestión del Órgano de Administración.
- 5 - Destino de los Resultados Acumulados.
- 5 - Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio. El Directorio.

Nota - Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19550. Alicia Marta Apphatie. Contadora Pública.

mar. 11 v. mar. 17

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos 11, 12 y 14 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el termino de tres (3) días para convocar a Asamblea Extraordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 14 de abril de 2020, a las 9 hs. primer llamado y a las 10 hs. el segundo llamado, en la Sede Central de esta Institución, sito en calle 5 N° 180, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta;
- b) Tratamiento, aprobación, rechazo o modificación de la Resolución de Directorio N° 100/2020. En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja. Firmado Kigo. Roberto Ricardo BAY, Presidente.

mar. 11 v. mar. 13

CLÍNICA J.B. JUSTO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 1 de abril de 2020, en primera convocatoria a las 9 horas en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Causas de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/03/2019. Destino de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/03/2019;
- 5) Determinación de los honorarios al Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/03/2019, en su caso, en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 6) Consideración de un aumento de capital por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000). Capitalización de aportes irrevocables;

7) Consideración de la disolución de la sociedad;

8) Designación de las personas autorizadas para los trámites de inscripción de las decisiones adoptadas. Dr. Chicatun.

mar. 11 v. mar. 17

Sociedades

SANDRA Y VERÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 45 del 3/3/2020 María Verónica Peralta, en su carácter de gerenta, constituye domicilio especial en la sede social en Sarmiento 151, Local 2, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- Duración de la Sociedad: 20 años desde su inscripción.- Cierre de Ejercicio 28/03 c/año. Esc. Romelio Domingo Fernández Rouyet (063).

DESARROLLOS PRODUCTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 20-1-20 elige Directorio: Presidente: Andrea Guillermina Algeri; Director Suplente: Silvia Alicia Santoliquido; Asamblea General Extraordinaria 24-1-20: a) amplía objeto: Venta de insumos de gomería, reparación de cámaras, llantas; venta de máquinas y equipos para utilizar en gomerías; venta de partes, piezas accesorios de automotores; b) reforma artículo 3 del estatuto. P. Mc Inerny Abogado

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Asamblea General Ordinaria 4-10-19 elige Directores titulares y suplentes y Directorio 8-11-19 los integra: Presidente: Rodolfo Gustavo Cardelli; Vicepresidente: Miguel Angel Artola; Directores titulares: Raúl Gutierrez, Oscar Antonio Politi (director independiente), Guillermo Vallina; Director Suplente Carlos Alfredo Featherston. El Director suplente Alberto Enrique Verge falleció el 17-10-19. El acta de Directorio en su parte pertinente se instrumenta por instrumento público del 2-3-20 a los fines registrales. P. Mc. Inerny. Abogado

ANDERSEN BAKERY S.R.L.

POR 1 DÍA - a) Por Inst. Privado del 22/01/2020, Cesión de cuotas sociales - Cedente: Clara María de Nicolas Sahores, Arg., 19/10/1979, 27.711.988, casada pri. nup. con Francisco José Olivera, dom Diego Palma 1821 Ciudad y Pdo. San Isidro, Bs As, 27-27711988-4; Cesionario: Andrés Petersen, Arg, 13/05/1980, 28.168.720, barista, soltero, en dom Jacinto Diaz 154 Cuerpo B Depto B Ciudad y Partido San Isidro, Bs As., 20-28168720-5, y Javier Garate, arg, 15/05/1981, 28.863.186, 20-28863186-8, Empresario, soltero, dom Maure 2807 P.3 Depto. A C.A.B.A. La cedente cede totalidad de su participación, es decir 1.000 cuotas \$1 vn c/u. Adquieren: Andres Petersen 800 cuotas y Javier Garate 200 cuotas, precio total \$ 1.000. Composición Nueva Societaria: Andres Petersen 1.800 cuotas y Javier Garate 200 cuotas; b) Renuncia Gerencia: Clara María de Nicolas Sahores renuncia como socia gerente. Se acepta. Andres Petersen queda como gerente, es único beneficiario final con un 90%. Nicolas Juan Ronconi, Contador Público

INELCO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inelco Sociedad Anónima. Por A.G.O. del 12/11/2018, se resuelve: Designación autoridades, por 3 ejercicios, aceptan los cargos. Presidente Luis Alberto Blanco Figueredo, 16.939.757 Arg, 02/07/1964, casado, Domicilio General Hornos 852 CABA, contador público, 20-16939757-1; Director Suplente: Fernando Francisco Bucci, 10.728.147 Arg, 15/04/1953, casado, domicilio Roque Saenz Peña, 1527 1ero C Olivos, Pdo. Vte. López, Bs. As., Empleado, 23-10728147-9. Firmantes Juan Franco Crespi DNI 12.081.719 y Dario Antonio Valerio Crespi DNI 11.467.165, socios. Nicolas Juan Ronconi, Contador Público.

COMSSA INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 20 de fecha 20/02/2020, Complementaria de Escritura N° 6, se cumple con vista informando que Comssa Ingeniería S.R.L. tiene su sede social en Calle 5 N° 1341 Depto. 2 "A" de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia de Bs As. M. Clara Andrada. Abogada.

LAS CUCHITAS S.A.

POR 1 DÍA - Reconducción. Por A.G.E. del 27/2/2020, se trató y resolvió por unanimidad la nueva reforma del artículo segundo del estatuto aclarando que el nuevo plazo de duración de la sociedad es de 90 años a partir de la inscripción de la reconducción ante la DPPJ. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

ACACIAS DE ALVEAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Plazo de duración de la sociedad 99 años desde su inscripción registral. Claudio Horacio Bauza. Abogado - Escribano.

KIEFERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2-12-2019 Anderson German Guillermo y Dietz María Alejandra, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Kieferm S.R.L. a favor de Mazzeo Rodrigo Daniel DNI 34.253.349, casado, domiciliado en 43 N° 1537 de La Plata, prov. de Bs. As., de Machado Diego Martin DNI 24.899.871, casado, domiciliado en 467 N° 4900 de City Bell, prov. de Bs. As. y de Liguori Darío Alejandro DNI 26.708.666, soltero. Domiciliado en 15 N° 2238 de La Plata, prov. Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Mazzeo Rodrigo Daniel el 35%, 70 cuotas, Machado Diego Martin el 30, 60 cuotas y Liguori Darío Alejandro 35%, 70 cuotas. Foresio Natalia Romina. Contadora Pública.

CAUDIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Objeto social: no se realizan las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

LA CASA DEL TECHADO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 25 del 05/03/2020 renov. autoridades: Presidente: Victor Hugo Brusadin, arg, DNI 21.755.788, divorc., nac. 6-09-70.; Director suplente: Geraldina Dorsa, arg, nac. 13-08-81, DNI 28.873.684, 27-28873684-2, solt., todos dom en calle 22 nro 2451, Villa Elisa, La Plata, PBA; por 3 ejercicios. Maria Corina Cruset, Notaria.

COMPAÑÍA HISPANO ARGENTINA DE CERRADURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/9/19 y Directorio del 29/9/19: Pte.: Matias Castelli; Sup.: Marcelo Castelli. Dr. Chicatun, Contador Público.

INDUSTRIAS MADERERAS HECIMOVIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 04/05/2018 se designa Directorio y por Acta de Directorio del 18/05/2018 se distribuyen cargos: Presidente: Mariano Hernán Hecimovic, DNI N° 31.446.564, CUIT N° 20-31446564-5, arg., solt., nac. 27/03/1985, comerciante, dcilio Salta N° 2070, PB. 3, Lanús; Director Suplente: Sergio Antonio Hecimovic, DNI N° 4.705.404, CUIT N° 20-04705404-5, arg., casado, nac. 19/06/1948, jubilado, dcilio Salta N° 2070, PB. 3, Lanús. Guillermo R. Loursac. Notario.

GALLO MATESE S.C.S.

POR 1 DÍA - Constitución de Gallo Matese S.C.S. Dom: Av General Paz 16101, V. Celina. 1) Socios: Lucia Isola, argentina, soltera, nac. 16/08/2001, comerciante, DNI 43404248, CUIT 27-43404248-3, dom. Francisco Bilbao 2200 3° C.A.B.A. y Laura Renata Costagliola, argentina, casada, nac. 17/08/67, farmacéutica, DNI 18262335, CUIT 27-18262335-6, dom. Carlos Casares 1820, Lanus. 2) Inst. Privado 05/03/20. 3) Duración: 30 años. 4) Venta de medicamentos de uso humano, arts de perfumería e higiene personal. 5) Capital: \$ 500.000. 6 y 7) Adm.y Rep. Legal: Laura Renata Costagliola, socia comanditada hasta 04/03/2030. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Laura Renata Costagliola. Sociacomanditada. Patricia Peyton, CP.

TRANS FRANCEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Accionistas de "Trans Francel S.A.S." del día 18 de febrero de 2020, se resolvió: 1°). Consideración de la renuncia de la Sra. Coronel Liliana Elizabeth. Puesto el tema a consideración, por unanimidad se Resuelve (i) aprobar la renuncia de la Sra. Coronel Liliana Elizabeth DNI 30.519.378 como Administrador Titular.(ii).aprobar la gestión de la Sra. Coronel. 2°) Designación de nuevas autoridades. Designar al Sr. Rodrigo Carlos Guillermo Aga Tejada DNI 26.457.837 como Administrador Titular en remplazo de la Sra. Coronel Liliana Elizabeth, respectivamente, por tiempo indeterminado y Designar a la Sra. Silvina Daniela Fernández DNI 22.115.930 como Administrador Suplente en remplazo del Sr. Rodrigo Carlos Guillermo Aga Tejada., respectivamente, por tiempo indeterminado. 3°) aprobación de la transferencia de la totalidad de las acciones a favor del Sr. Rodrigo Carlos Guillermo Aga Tejada por un total de 17.720 acciones ordinarias. (i) acepta el Sr. Rodrigo Carlos Guillermo Aga Tejada, el cargo para el cual fuera designado Administrador Titular firmando al pie de la presente y acepta la Sra. Silvina Daniela Fernández, el cargo para el cual fuera designado Administrador Suplente firmando al pie de la presente; (ii) declaran sus datos personales: 1) Rodrigo Carlos Guillermo Aga Tejada, nacionalidad argentina, con DNI 26.457.837, CUIT 20-26457837-0, profesión empleado, con domicilio en calle 69 N° 1930. Necochea, Pcia de Buenos Aires, 2) Silvina Daniela Fernández con DNI 22.115.930, CUIT 27-22115930-1 de nacionalidad argentina, profesión empleada, con domicilio en 69 N° 1930 Necochea Pcia de Buenos Aires. Establecen domicilio social en la calle 562 N° 1550 de la localidad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, según inscripción Dirección Provincia de Personas Jurídicas, Registro de SAS, bajo el número RL-2018-10608650-GDEBA-DLYRMLGP. Liliana E. Coronel, Administradora.

STEFFEN RASMUSSEN S.A.

POR 1 DÍA - Socios. Juan Carlos Steffen, arg. nac. 08/05/57, D.N.I. Nº 12.775.688, contador público, CUIL 20-12775688-1, Ida Viviana Rasmussen, arg., nac. 17/12/56, D.N.I. Nº 12.394.049, jubilada, CUIL 27-12394049-6, cónyuges en primeras nupcias entre sí, dom. Quillén Nº 86 B. Blanca. Constitución Esc. Nº 24 07/02/20 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Steffen Rasmussen S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Quillén Nº 86 B. Blanca. Objeto I) Inversión: participar sociedades, compra-venta, permuta, canje, contado o plazos, acciones, obligaciones negociables u otra clase títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Otorgar garantías, reales o personales, a favor de terceros, para garantizar deuda de terceros.- Ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, y administración bienes y negocios, capitales y empresas, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. II. Comerciales: Explotación negocios gastronómicos: restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, elaboración y venta productos alimenticios despacho bebidas con o sin alcohol, productos preelaborados y elaborados. Explotación polirubros. Importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra-venta materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales artificiales, relacionados con industria actividades: Textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, eléctricas, electrónicas, computación, automotriz, maquinarias, herramientas, papeleras, juguetería, alimenticias, cosméticas, perfumerías, frutos productos del país. Licitaciones: concursos de precios licitaciones públicas y/o privadas para ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. III. Agropecuarias: mediante la explotación agrícola, ganadera, granja, apícola y forestal, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie y compraventa de haciendas, cereales, oleaginosas, productos forestales y frutos y productos del país, en campos propios o que tome en arrendamiento o aparcería. IV. Inmobiliaria: compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento (comercial, para vivienda y/o turístico), subdivisión, loteo, y administración de inmuebles urbanos y rurales en el país y en el extranjero, edificados o no, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. V. Financiera: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$100.000 divid. 1.000 acc. ordinarias nominativas no endosables, clase A, V/n \$100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Juan Carlos Steffen 500 acc; Ida Viviana Rasmussen 500 acc. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: José Santiago Steffen, arg, nac. 09/11/90 DNI 34.454.314 CUIT 20-34454314-1, casado, ingeniero agrónomo, dom. Güemes 225, Tornquist. Director Suplente: Juan Fernando Steffen, arg. nac. 09/01/81 DNI 28.664.425 CUIT 20-28664425-3, casado, ingeniero agrónomo, dom. Santa Rosa Nº 319 Trenque Lauquén, ambos constituyen dom. especial art. 256 LSC. En Quillén Nº 86 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

LAS FUENTES CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 23/11/19: Designación de Directorio: Presidente: Daniela Zanetich Bozjak, Director Suplente: Estela Elizabeth Sosa. Exequiel Pinto, Abogado.

PLÁSTICOS BDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 11/2/20: 1) Ref. Art. 5º Contrato Social: Repres. legal: 1 o más Gerentes, socios o no, por 3 ejerc. Gerentes Grupo A: en forma conjunta al menos 2 de ellos; Gerentes Grupo B: en forma conjunta con cualq. integrante del Grupo A; 2) Design. Gerentes Grupo A: Alberto Héctor Tomasetti y Gabriel Mauro Tamiozzo; Gerentes Grupo B: Gabriel Mauro Tamiozzo, Nestor Gregorio Aguirre Gomez y William Alfredo Martinez Cipamoncha. Ezequiel Pinto, Abogado.

SALOBROSMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr.33 del 4/3/20. Esc. Simon B. Lisman, Reg.1121, CABA. 2) Salomon Abas, DNI 4182715, 29/5/36; y Martha Rosa Rotenberg, DNI 4740184, 27/6/43; ambos arg., casados, comerc., domic. Av. del Libertador 3705 piso 11°, loc. La Lucila, pdo. Vte. Lopez, Pcia. Bs. As. 3) Salobrosma S.A. 4) Av. del Libertador 3705 piso 11°, loc. La Lucila, pdo. Vte. Lopez, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Constructora: Construcc. y refacc. de todo tipo de inmuebles, urbanos, rurales, loteos y construcc. de barrios, ya sea sobre inmuebles propios o de terc.; Inmobiliaria: Mediante la intermed. inmo. de todo tipo, compra, venta, permuta, explot., arrendam., loteo, urbaniz. y administr. de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas la operac. comprend. sobre prop. horiz.; Financiera: Mediante el otorgam. de todo tipo de crédito con o sin garantías reales o personales, relac. con el resto de sus activ., excluy.las comprend. en la Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso públ. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para adquirir derechos, contraer obligac. y ejercer todo tipo de actos de comercio que no sean prohibidos por las leyes y por este estat., debiendo contar en todos los casos con prof. habilit. en sus respect. materias, cuando dispos. legales y reglament. así lo requieran. 7) \$40.000.000. 8) 31/1. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor n° supl., 3 años. Repres.Legal: a cargo del Presid.o quien lo reemplace s/estat. Presid.: Salomon Abas; Vicepresid.: Martha Rosa Rotenberg; Dir. Supl.: Hernan Jose Abas, DNI 23471517. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

ELECMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/01/2020 se designa a Rodolfo Alberto Glisoni como Director Titular y a Rubén Juan González como Director Suplente, ambos por el término de 3 ejercicios y quienes constituyen domicilio especial en Cecilia Grierson 255 piso 6 CABA. Matías G. Herrero, Abogado.

LA MANEA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea 30/1/20 se designó Directorio: Presidente: José Alberto Samid; Directora Suplente: Marisa Cecilia Scarafia, ambos con domicilio especial en Jauretche 1395, entre Borges y Las Cañuelas, Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires. Autorizado Aníbal Enrique Alfonzo, Abogado.

HACIENDA SG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/11/2017 se reforma el Artículo 8º del Estatuto Social fijando el cierre del Ejercicio Anual el 31 de Enero. Francisco Ulke, Apoderado.

GANADERA LOS YAYOS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 27/2/2020 se fija domicilio social en calle Buenos Aires N° 35, Dolores, Partido de Dolores, Bs. As. Martín Alberto Vismara, Apoderado.

ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios N° 1 del 14/02/2020, se resolvió, entre otras cuestiones: aumentar el capital social de la suma de \$100.000 a \$12.208.800; y modificar el artículo 5º del Estatuto Social a fin de reflejar dicho aumento. Daiana Veira, inscripta en el T° 115 F° 148, C.P.A.C.F, autorizada en el acta de Reunión de Socios N° 1 del 14/02/2020 de 2020. Daiana Veira, Abogada.

ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios y Reunión de Gerencia, ambas de fecha 23/08/2019, se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Normando Julio Hasquiry a su cargo de Gerente Titular de la Sociedad; (ii) fijar en uno el número de gerentes titulares, sin fijar gerentes suplentes; y (iii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como Gerente Titular de la Sociedad, quien permanecerá en el cargo por un ejercicio, es decir, hasta la reunión de socios que apruebe los estados contables al 31/12/2019. El Gerente Titular fija domicilio especial en Av. Del Libertador 2442, Piso 4, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, Abogada, autorizada por Acta de Reunión de Socios del 23/08/2019.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

FINCA EL TORDILLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2020. 1.- Oscar Guillermo Torre, 08/11/1964, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, Yapeyu N° 1336, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.279.948, CUIL/CUIT/CDI N° 20172799486. 2.- "Finca El Tordillo S.A.S.". 3.- Hipolito Yrigoyen N° 381, 11, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Martin Torre con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 381, 11, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Guillermo Torre, con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 381, 11, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SIMÓN Y ARRETICHE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1. Paula Cecilia Arretche, 12/11/1981, Casado/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., 22 Bis N° 3507, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.168.377, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29168377-6, Samanta Soledad Arretche, 11/05/1980, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 107 N° 3040, piso, Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.145.608, CUIL/CUIT/CDI N° 27281456089, Alejandra Simon Odera, 01/01/1981, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., 37 N° 720, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.479.095, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28479095-8. 2. "Simon y Arretche S.A.S.". 3. 24 N° 748, Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Paula Cecilia Arretche con domicilio especial en 24 N° 748, CPA 6600, Mercedes, Partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Samanta Soledad Arretche, con domicilio especial en 24 N° 748, CPA 6600, Mercedes, Partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

HORMIPERG SANTINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1. Fernando Martin Pico, 03/06/1969, Divorciado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Calle 6 N° 345, piso, Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.820.753, CUIL/CUIT/CDI N° 23-20820753-9. 2. "Hormiperg Santino S.A.S.". 3. Ruta 32 Km. 6,1 N° 0, Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Martin Pico con domicilio especial en Ruta 32 Km. 6,1 N° 0, CPA 2700, Pergamino, Partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Agustín Pico, con domicilio especial en Ruta 32 Km. 6,1 N° 0, CPA 2700, Pergamino, Partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del Órgano de fiscalización. 9. 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MACATRONICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1. Juan Martín Sabio, 03/02/1999, Soltero/a, Argentina, mecánico, Interna e/ Chaco y La Rioja N° 1250, piso Arrecifes, Arrecifes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.737.310, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41737310-2. 2. "Macatronica S.A.S.". 3. Saavedra N° 50, 18, Arrecifes, partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Martin Sabio con domicilio especial en Saavedra N° 50, 18, CPA 2740, Arrecifes, Partido de Arrecifes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Martin Oliva, con domicilio especial en Saavedra N° 50, 18, CPA 2740, Arrecifes, partido de Arrecifes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos